

**PROGRAMA MUNICIPAL  
PARA PREVENIR Y ATENDER  
LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES  
Y NIÑAS DE PALMAR**



Directora Titular del IMujer de Palmar de Bravo, Lic. Areli Itzel Limón Guzmán.

1. PRESENTACIÓN.....	4
2. INTRODUCCIÓN .....	7
3. MARCO CONCEPTUAL.....	8
4. MARCO NORMATIVO.....	16
4.1 INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.....	16
4.2 INSTRUMENTOS NACIONALES.....	17
4.3 INSTRUMENTOS ESTATALES.....	17
4.4 INSTRUMENTOS MUNICIPALES.....	18
5. DIAGNOSTICO.....	40
5.1 INFORMACION CUANTITATIVA.....	45
5.2 INFORMACION CUALITATIVA .....	47
5.3 misión.....	58
5.4 visión.....	58
6 PLANEACIÓN.....	58
6.1 Eje de Gobierno.....	59
6.2 Eje Acción.....	60
6.2.1 PREVENCION.....	60
6.2.2 ATENCION .....	60
6.3 Objetivo General.....	60
6.4 OBJETIVO ESTRATEGICO.....	62
7 METODOLOGIA.....	63
7.1 Identificación del problema.....	64
7.2 Árbol de problema.....	64
7.4 Supuestos.....	70
8 EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.....	73



8.1 Indicadores.....	74
9 INFORME FINAL.....	76
10 REFERENCIAS BIBIOGRAFICAS.....	77

## 1. PRESENTACIÓN



En los últimos años Palmar de Bravo ha transitado de ser un Municipio de tranquilidad y paz social, por ser un Municipio con altos índices de violencia, por mencionar algunos factores:

- La población del Municipio de Palmar de Bravo en su mayoría se dedica a la agricultura, desafortunadamente la mayoría de las tierras no son de riego, por lo que ha afectado a la economía personal.
- La falta de oportunidades y creación de empleos ha propiciado la emigración a ciudades del país y a los Estados Unidos de Norteamérica, así como desestabilidad social.
- El desarrollo de las comunicaciones a través de carreteras con destino al sureste mexicano, han hecho que el Municipio sea de intersección con los estados de Veracruz, Oaxaca, Guerrero.
- Migración de las personas de los estados antes mencionados, además de los estados de Chiapas y Tabasco, hacia el triángulo rojo del estado de Puebla.

- La venta ilegal de robo y venta de combustible, y posteriormente su cancelación del fluido por los ductos, dio pauta para que se generaran diversos grupos delictivos.
- El robo al transporte, consumo y venta de drogas, la mayor participación es de jóvenes a estas actividades ilícitas.
- Este comportamiento focalizado se le denomina el Triángulo Rojo, que incluye los municipios de Amozoc, Acajete, Tepeaca, Acatzingo, Quecholac y Palmar de Bravo.
- La Fiscalía del Estado a través de una Solicitud de Información, reporta la no localización de 248 mujeres de distintas edades, 106 de las cuales hasta el momento se desconoce su paradero.

Atendiendo la invitación de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM) enviada al Municipio de Palmar de Bravo a participar en el Programa de Alerta de Género, debido a que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) considera que de los 217 municipios que integran el estado de Puebla, 50 municipios presentan altos índices de violencia contra las mujeres, incluyendo el Municipio de Palmar de Bravo.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) determinó que la violencia familiar es un acto de poder dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional, emocional o sexualmente a cualquier integrante de la familia, ya sea fuera o dentro del domicilio familiar.

Atendiendo a esta invitación el C. Hilario Martínez Alcántara presento propuesta en la reunión de cabildo el día 16 de julio de 2019, proponiendo la creación de la Instancia Municipal de la Mujeres y Niñas, de esta manera darle prioridad a la atención de la violencia contra las mujeres. Esto con fundamento en la Ley General para la Igualdad de Género publicada en el Diario Oficial de la Federación en el año 2006.



En el año 2007 se publica la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la cual establece la coordinación de la federación, los estados y los municipios para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.

Se designa como Titular de la Dirección de la Instancia Municipal de las Mujeres y Niñas del Municipio de Palmar de Bravo (IMujer) a la Licenciada Areli Itzel Limón Guzmán, para poner en marcha esta gran encomienda.

El Programa Institucional Municipal de la Mujeres y Niñas de Palmar de Bravo 2019-2021, es un documento con perspectiva de género que marca la ruta para que, a lo largo de esta administración, se implementen políticas públicas que contribuyan a garantizar la igualdad sustantiva de género en el Municipio.

## 2. INTRODUCCIÓN

Las mujeres y las niñas a lo largo de sus vidas sufren diversos tipos de violencia, en los ámbitos público y privado. Dicha violencia es consecuencia de la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, y de la discriminación de género.

Sin importar su origen, edad, condiciones sociales, religión, identidad de género u orientación sexual, todas las mujeres y niñas, están expuestas al riesgo de ser víctimas de violencia. Sin embargo, la intersección de diferentes variables, como la pertenencia étnica, la condición de discapacidad, el estatus migratorio y la pobreza, entre otras, aumenta su vulnerabilidad y las condiciona a enfrentar barreras adicionales para acceder a la justicia o a servicios de apoyo.

La prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y niñas es una prioridad del Estado Mexicano que se ha consolidado en los últimos años, con un amplio marco jurídico para la protección de los derechos humanos de las mujeres y niñas, emanado de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; asimismo con la Reforma Constitucional en materia de Derechos Humanos de 2011, que ordena que los tratados internacionales, como la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), y la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), *adquieran rango constitucional*.

En Puebla, la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado, responde a los diversos compromisos que México ha asumido con la comunidad internacional en materia de derechos humanos, de no discriminación, de igualdad entre mujeres y hombres, así como consolidar un andamiaje jurídico normativo que les permita a las mujeres y niñas vivir una vida libre de violencia.

### 3. MARCO CONCEPTUAL

**Agresor:** La persona que inflige cualquier tipo de violencia contra las mujeres.

**Alerta de violencia de género:** Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.

**Ciclo de la violencia:** De acuerdo a Leonor Walker (1979) citada en Gil. R. Eva. P; Mestre. C. José M; Lloret. A. Imma. (2007) el ciclo de la violencia es un patrón repetitivo que vuelve más difícil la separación, se realiza de manera inconsciente, ocasionando que se produzca cierta negación sobre la problemática. Dicho ciclo se compone de tres fases:

- **Acumulación de tensión:** Esta es la fase más difícil de identificar, su elemento principal es la violencia psicológica, en la cual el agresor manifiesta cada vez mayor irritabilidad, intolerancia y frustración: insulta, aísla, critica, humilla, responsabiliza de su estado de ánimo, cela, deja de hablar, discute y no permite hablar, entre otras cosas. En estas circunstancias la mujer suele justificar la conducta agresiva con frases como “yo lo provoqué” o “me cela porque me quiere”.
- **Estallido de violencia:** Es el resultado de la tensión acumulada. Se pierde toda posibilidad de comunicación con el agresor y descarga sus tensiones. Después del incidente violento, es posible que el mismo agresor cure las lesiones de su víctima o la lleve al hospital argumentando que se trató de un “accidente”.
- **Luna de miel:** En esta fase se inicia un periodo de reconciliación, el agresor se muestra arrepentido, no por el hecho de haber estallado sino por haberse excedido en la manera de hacerlo, pide disculpas y promete que el incidente



no volverá a suceder. Tras varias repeticiones del ciclo, la fase de la reconciliación desaparece, pasando de la acumulación de tensión” al “estallido de violencia”. En este caso las agresiones serán cada vez más violentas.

El círculo de la violencia ayuda a entender por qué las mujeres soportan maltrato de parte de su pareja durante muchos años; también permite identificar que la etapa idónea para romperlo se encuentra en la fase de la reconciliación. Cuando la mujer está inmersa en el círculo de la violencia, se cree responsable de la conducta de su pareja. Desarrolla sentimientos de culpa y vergüenza por ser incapaz de terminar con la relación. Cree que evitará el daño callando, encubriendo a su agresor, teniendo relaciones sexuales a su pesar y tolerando el maltrato reiterado a sus hijas e hijos. Lo que la mayoría de las mujeres desconoce es que cuando la violencia se haga más frecuente y severa, las víctimas desarrollarán síntomas depresivos, apatía, indefensión y desesperanza. No actuar a tiempo podría causar daños irreparables en su salud y, en un caso extremo, la muerte.

**Empoderamiento de las Mujeres:** Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Equidad:** Es un principio de justicia emparentado con la idea de igualdad sustantiva y el reconocimiento de las diferencias sociales.

**Estado de riesgo:** De acuerdo a la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la característica de género que implica la probabilidad de un ataque social, sexual, delictivo, individual o colectivo, a partir de la construcción social de desigualdad y discriminación, que

genera miedo, intimidación,  
incertidumbre o ansiedad ante un

evento impredecible de violencia.

**Daño:** De acuerdo con la Ley que Garantiza el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (2008), es la afectación o menoscabo que recibe una persona en su integridad física, psico-emocional o patrimonial, como consecuencia de la violencia contra las mujeres.

**Derechos Humanos de las Mujeres:** Refiere a los derechos que son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales contenidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención sobre los Derechos de la Niñez, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará) y demás instrumentos internacionales en la materia;

**Género.** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades, y atributos que una sociedad determinada en una época determinada considera apropiados para hombres y mujeres. Además de los atributos sociales y las oportunidades asociadas con la condición de ser hombre y mujer, y las relaciones entre mujeres y hombres, niñas y niños, el género también se refiere a las relaciones entre mujeres y las relaciones entre hombres. Estos atributos, oportunidades y relaciones son construidos socialmente y aprendidos a través del proceso de socialización. Son específicas al contexto/época y son cambiantes. El género determina qué se espera, que se permite y qué se valora en una mujer o en un hombre en un contexto determinado. En la mayoría de las sociedades hay diferencias y desigualdades entre mujeres y hombres en cuanto a las responsabilidades asignadas, las actividades realizadas, el acceso y el control de los recursos, así como las oportunidades de adopción de decisiones. El género es parte de un contexto sociocultural más amplio, como lo son otros criterios importantes de análisis sociocultural, incluida la clase, raza, nivel de pobreza, grupo étnico, orientación sexual, edad, etc.

**Igualdad de género:** Igualdad de Género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio

de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

**Indicadores de abandono:** Signos y síntomas, físicos o psicológicos debidos al incumplimiento de obligaciones entre quien lo sufre y quien está obligado a su cuidado y protección que pueden manifestarse en la alimentación y en la higiene, en el control o cuidados rutinarios, en la atención emocional y el desarrollo psicológico o por necesidades médicas atendidas tardíamente o no atendidas.

**Indicadores de violencia física:** Signos y síntomas -hematomas, laceraciones, equimosis, fracturas, quemaduras, luxaciones, lesiones musculares, traumatismos craneoencefálicos, trauma ocular, entre otros-, congruentes o incongruentes con la descripción del mecanismo de la lesión, recientes o antiguos, con y sin evidencia clínica o mediante auxiliares diagnósticos, en ausencia de patologías condicionantes.

**Indicadores de violencia psicológica:** Síntomas y signos indicativos de alteraciones a nivel del área psicológica -autoestima baja, sentimientos de miedo, de ira, de vulnerabilidad, de tristeza, de humillación, de desesperación, entre otros- o de trastornos psiquiátricos como del estado de ánimo, de ansiedad, por estrés postraumático, de personalidad; abuso o dependencia a sustancias; ideación o intento suicida, entre otros.

**Indicadores de violencia sexual:** Síntomas y signos físicos -lesiones o infecciones genitales, anales, del tracto urinario u orales- o psicológicos -baja autoestima, ideas y actos autodestructivos, trastornos sexuales, del estado de ánimo, de ansiedad, de la conducta alimenticia, por estrés postraumático; abuso o dependencia a sustancias, entre otros-, alteraciones en el funcionamiento social e incapacidad para ejercer la autonomía reproductiva y sexual.

**Intersectorialidad y transversalidad.** Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con 2 atención particular a las

comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo.

**Maltrato infantil:** Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), se refiere a “los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder”.

**Misoginia:** Son conductas de odio hacia la mujer y se manifiesta en actos violentos y crueles contra ella por el hecho de ser mujer.

**Modalidades de Violencia:** Las formas, manifestaciones o los ámbitos de ocurrencia en que se presenta la violencia contra las mujeres.

**Perspectiva de Género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

**Sexo:** Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación (INMUJERES).

**Víctima:** La mujer de cualquier edad a quien se le inflige cualquier tipo de violencia.

**Víctimas de maltrato:** El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) establece que “Las menores víctimas del maltrato y el abandono son aquel segmento de la población conformado por niños, niñas y jóvenes hasta los 18 años que sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales. El maltrato puede ser ejecutado por omisión, supresión o transgresión de los derechos individuales y colectivos e incluye el abandono completo o parcial”.

Según el instituto nacional de las Mujeres, la violencia opera por ciclos, existen tres fases en que se produce y reproduce la violencia: acumulación de tensión, estallido de violencia y luna de miel. La articulación de estos momentos da origen a lo que conocemos como círculo de la violencia.

**Violencia:** Es un fenómeno difuso y complejo cuya definición científica es variable, ya que depende de la apreciación. Es decir, la noción de comportamiento aceptables e inaceptables o como causantes de daños, está influida por la cultura y sometida a una continua revisión conforme evolucionan los valores y las normas sociales (OPS/OMS, 2002).

**Violencia contra las Mujeres:** Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

**Violencia psicológica:** Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, desamor, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.

**Violencia física:** Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas.

**Violencia patrimonial:** Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.

**Violencia económica:** Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.

**Violencia sexual:** Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrar y concebirla como objeto.

**Violencia familiar:** Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho.

**Violencia Laboral y Docente:** Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual.

**Violencia en la Comunidad:** Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

**Violencia Institucional:** Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres, así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.

**Violencia Femicida:** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres.

## **4. MARCO NORMATIVO**

El Programa Municipal para Prevenir y Atender la Violencia Contra Mujeres y Niñas, está basado en instrumentos internacionales, nacionales y estatales que nos encaminan a la prevención, atención, sanción y erradicación de la Violencia contra las mujeres.

### **4.1. INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

- Carta de las Naciones Unidas.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.
- Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará).
- Protocolo de Palermo.



## 4.2. INSTRUMENTOS NACIONALES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- NOM-046-SSA2-2005, Violencia Familiar, Sexual y contra las Mujeres. Criterios para su Prevención y Atención, Diario Oficial de la Federación, México, 16 de abril de 2009.
- Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Desarrollo Social.

## 4.3. INSTRUMENTOS ESTATALES

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Código de ética, las reglas de integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de las servidoras y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés.
- Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla.
-

- Ley de Prevención, Atención y Sanción de la Violencia Familiar para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección a Víctimas para el Estado de Puebla.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
- Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla.
- Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Estado Libre y Soberano de Puebla.

#### **4.4. INSTRUMENTOS MUNICIPALES:**

- Plan Municipal de Desarrollo
- Ley Orgánica Municipal
- Bando de Policía y Gobierno

Cabe mencionar que es de suma importancia conocer el marco jurídico en su totalidad, sin embargo enunciaremos las más relevantes.

**CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)**

<b>Artículo 1</b>	A los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.
-------------------	--

## **Artículo 2**

Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer y, con tal objeto, se comprometen a:

- a) Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio;
- b) Adoptar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohíban toda discriminación contra la mujer;
- c) Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los tribunales nacionales competentes y de otras instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación;
- d) Abstenerse de incurrir en todo acto o práctica de discriminación contra la mujer y velar por que las autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad con esta obligación;
- e) Tomar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer practicada por cualesquiera personas, organizaciones o empresas,
- f) Adoptar todas las medidas adecuadas, incluso de carácter legislativo, para modificar o derogar leyes, reglamentos, usos y prácticas que constituyan discriminación contra la mujer;
- g) Derogar todas las disposiciones penales nacionales que constituyan discriminación contra la mujer.

**CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR  
LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER “CONVENCION DE BELEM DO PARA”**

<b>Artículo 1</b>	Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.
<b>Artículo 3</b>	Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado.
<b>Artículo 4</b>	<p>Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. el derecho a que se respete su vida;</li> <li>b. el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral;</li> <li>c. el derecho a la libertad y a la seguridad personales;</li> <li>d. el derecho a no ser sometida a torturas;</li> <li>e. el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia;</li> <li>f. el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley;</li> <li>g. el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos;</li> <li>h. el derecho a libertad de asociación;</li> <li>i. el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley,</li> <li>j. el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.</li> </ul>

<b>Artículo 5</b>	Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.
<b>Artículo 6</b>	El derecho de toda Mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y</li> <li>b. El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</li> </ul>
<b>Artículo 7</b>	Los Estados Partes condenan a todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Abstenerse de cualquier acción o práctica de violencia contra la mujer y velar por que las autoridades, sus funcionarios, personal y agentes e instituciones se comporten de conformidad con esta obligación;</li> <li>b. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer;</li> <li>c. Incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso; d. Adoptar medidas jurídicas para conminar al agresor a abstenerse de hostigar, intimidar, amenazar, dañar o poner en peligro la vida de la mujer de cualquier forma que atente contra su integridad o perjudique su propiedad.</li> <li>d. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas consuetudinarias que respalden la persistencia o tolerancia de la violencia contra la mujer.</li> </ul>
	d. Tomar las medidas apropiadas, incluyendo medidas de tipo legislativo, para modificar o abolir leyes o reglamentos vigentes, o para modificar prácticas jurídicas o consuetudinarias que respalden la persistencia o la tolerancia de la violencia contra la mujer;

	<ul style="list-style-type: none"> <li>e. Establecer procedimientos legales justos y eficaces para la mujer que haya sido sometida a violencia, que incluyan, entre otros, medidas de protección, un juicio oportuno y el acceso efectivo a tales procedimientos;</li>   <li>f. Establecer los mecanismos judiciales y administrativos necesarios para asegurar que la mujer objeto de violencia tenga acceso efectivo a resarcimiento, reparación del daño u otros medios de compensación justos y eficaces, y</li>   <li>g. h. Adoptar las disposiciones legislativas o de otra índole que sean necesarias para hacer efectiva esta Convención</li> </ul>
<p><b>Artículo 8</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:             <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;</li> </ul> </li>   <li>b. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el</li> </ul>

	<p>hombre y la mujer que legitiman o exacerbaban la violencia contra la mujer;</p> <p>C. Fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la Ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer;</p> <p>d. Suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados;</p> <p>e. Fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda;</p> <p>f. Ofrecer a la mujer objeto de violencia acceso a programas eficaces de rehabilitación y capacitación que le permitan participar plenamente en la vida pública, privada y Social;</p> <p>g. Alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respecto a la dignidad de la mujer;</p> <p>h. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios, y</p>
--	---



	<p>i. Promover la cooperación intencional para el intercambio de ideas y experiencias y la ejecución de programas encaminados a proteger a la mujer objeto de violencia.</p>
--	--

<b>CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO</b>	
<b>Artículo 1</b>	<p>Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.</p>
<b>Artículo 3</b>	<p>1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.</p> <p>2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.</p>
<b>Artículo 12</b>	<p>1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>2. Con tal fin, se dará en particular al niño oportunidad de ser escuchado, en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.</p>

<p><b>Artículo</b> <b>18</b></p>	<p>1. Los Estados Partes pondrán el máximo empeño en garantizar el reconocimiento del principio de que ambos padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza y el desarrollo del niño. Incumbirá a los padres o, en su caso, a los representantes legales la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo del niño. Su preocupación fundamental será el interés superior del niño.</p>
<p><b>Artículo</b> <b>23</b></p>	<p>1. Los Estados Partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.</p>
<p><b>Artículo</b> <b>27</b></p>	<p>4. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar el pago de la pensión alimenticia por parte de los padres u otras personas que tengan la responsabilidad financiera por el niño, tanto si viven en el Estado Parte como si viven en el extranjero. En particular, cuando la persona que tenga la responsabilidad financiera por el niño resida en un Estado diferente de aquel en que resida el niño, los Estados Partes promoverán la adhesión a los convenios internacionales o la concertación de dichos convenios, así como la concertación de cualesquiera otros arreglos apropiados.</p>
<p><b>Artículo</b> <b>34</b></p>	<p>Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;</li> <li>b. La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>c. La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.</li> </ul>

## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 1º** En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley. Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes. Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

<b>Artículo 4º</b>	<p>El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.</p> <p>En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.</p>
<b>Artículo 115</b>	<p>Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:</p> <p>I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado</p>

<b>LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA</b>	
<b>Artículo 1</b>	<p>La presente ley tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y los Municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como los principios y modalidades para garantizar su acceso a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los</p>

	<p>principios de igualdad y de no discriminación, así como para garantizar la democracia, el desarrollo integral y sustentable que fortalezca la soberanía y el régimen democrático establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p>
<p><b>Artículo 22</b></p>	<p>Alerta de violencia de género: Es el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad.</p>
<p><b>Artículo 23</b></p>	<p>La alerta de violencia de género contra las mujeres tendrá como objetivo fundamental garantizar la seguridad de las mismas, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos, por lo que se deberá: I. Establecer un grupo interinstitucional y multidisciplinario con perspectiva de género que dé el seguimiento respectivo;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>II. Implementar las acciones preventivas, de seguridad y justicia, para enfrentar y abatir la violencia feminicida;</li> <li>III. Elaborar reportes especiales sobre la zona y el comportamiento de los indicadores de la violencia contra las mujeres;</li> <li>IV. Asignar los recursos presupuestales necesarios para hacer frente a la contingencia de alerta de violencia de género contra las mujeres, y</li> <li>V. Hacer del conocimiento público el motivo de la alerta de violencia de género contra las mujeres, y la zona territorial que abarcan las medidas a implementar.</li> </ul>
<p><b>Artículo 38</b> DEL PROGRAMA</p>	<p>El Programa contendrá las acciones con perspectiva de género para:</p>

<p>INTEGRAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>I. Impulsar y fomentar el conocimiento y el respeto a los derechos humanos de las mujeres;</li> <li>II. Transformar los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluyendo la formulación de programas y acciones de educación formales y no formales, en todos los niveles educativos y de instrucción, con la finalidad de prevenir, atender y erradicar las conductas estereotipadas que permiten, fomentan y toleran la violencia contra las mujeres;</li> <li>III. Educar y capacitar en materia de derechos humanos al personal encargado de la procuración de justicia, policías y demás funcionarios encargados de las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</li> <li>IV. Educar y capacitar en materia de derechos humanos de las mujeres al personal encargado de la impartición de justicia, a fin de dotarles de instrumentos que les permita juzgar con perspectiva de género;</li> <li>V. Brindar los servicios especializados y gratuitos para la atención y protección a las víctimas, por medio de las autoridades y las instituciones públicas o privadas;</li> <li>VI. Fomentar y apoyar programas de educación pública y privada, destinados a concientizar a la sociedad sobre las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres;</li> <li>VII. Diseñar programas de atención y capacitación a víctimas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</li> <li>VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los</li> </ol>
---	--

	<p>tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia</p> <p>X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;</p> <p>XI. Promover la inclusión prioritaria en el Plan Nacional de Desarrollo de las medidas y las políticas de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII. Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el marco de la eficacia de las instituciones para garantizar su seguridad y su integridad, y</p> <p>XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y ciudadanía de las mujeres que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas.</p>
--	--

<b>LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE PUEBLA</b>	
<b>Artículo 1</b>	<p>Esta Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en materia de:</p> <p>I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios;</p> <p>II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal;</p> <p>III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público;</p>

	<p>IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político;</p> <p>V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos;</p> <p>VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y</p> <p>VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.</p>
<b>Artículo 2</b>	<p>Son Servidores Públicos las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal o Municipal, en los Poderes Legislativo o Judicial del Estado, en las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.</p>
<b>Artículo 3</b>	<p>Son autoridades competentes para aplicar la presente Ley:</p> <p>I. El Congreso del Estado;</p> <p>II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado;</p> <p>III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal;</p> <p>IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva;</p> <p>V. Los Ayuntamientos;</p> <p>VI. El Tribunal Superior de Justicia;</p> <p>VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes.</p>





**LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE PUEBLA**

<p><b>Artículo 35</b> DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES</p>	<p>Se instrumentará el Programa Estatal que será integral, tomando en consideración acciones con perspectiva de género, congruente con los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo y tendrá como objetivos primordiales los siguientes:</p> <p>I.- Fomentar y promover el conocimiento y el respeto a los derechos fundamentales de las mujeres;</p> <p>II.- Innovar en los modelos socioculturales de conducta de mujeres y hombres, incluido la formulación de programas y acciones de educación formal y no formal, en todos los niveles educativos y de instrucción, con el fin de prevenir, atender y erradicar las conductas con estereotipos que permitan, fomenten y toleren la violencia contra las mujeres;</p> <p>III. Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales a las y/o los servidores públicos encargados de las áreas de procuración de justicia, seguridad pública y demás que tengan a su cargo las políticas de prevención, atención, sanción y eliminación de la violencia contra las mujeres;</p> <p>IV.- Educar y capacitar en materia de derechos fundamentales de las mujeres a las y/o los servidores públicos en cargados de impartir justicia, con el fin de dotarlos de instrumentos que les permitan realizar su función con perspectiva de género;</p> <p>V.- Ofrecer los servicios especializados y gratuitos, por medio de las autoridades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención y protección para las mujeres ofendidas por violencia;</p> <p>VI.- Impulsar y apoyar programas de educación oficial, destinados a concienciar a la sociedad respecto a las causas y las consecuencias de la</p>
--	--

	<p>violencia contra las mujeres; Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Puebla:</p> <p>VII.- Instrumentar programas de atención y capacitación a mujeres ofendidas que les permita participar plenamente en todos los ámbitos de la vida;</p> <p>VIII.- Supervisar que los medios de comunicación en la realización de sus funciones favorezcan la erradicación de todos los tipos y modalidades de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos fundamentales y la dignidad de las mujeres;</p> <p>IX.- Promover la investigación y la elaboración de información estadística sobre las causas, frecuencia y consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;</p> <p>X.- Publicar semestralmente la información general y estadística referente a los casos de violencia contra las mujeres que se reciba de las Dependencias y Entidades de la administración pública, así como de los Municipios y Poderes; en términos de la ley de la materia;</p> <p>XI.- Promover la inclusión prioritaria en el Plan Estatal de Desarrollo de las medidas, políticas y acciones de gobierno para erradicar la violencia contra las mujeres;</p> <p>XII.- Promover la cultura de denuncia de la violencia contra las mujeres en el ámbito de competencia de las dependencias y entidades de la administración pública para garantizar su integridad y seguridad; y</p> <p>XIII.- Diseñar un modelo integral de atención a los derechos fundamentales de las mujeres que deberán instrumentar las dependencias y entidades y las Instituciones públicas o privadas encargadas de la atención para mujeres ofendidas por violencia.</p>
<p><b>Artículo 36</b></p>	<p>En la formulación e instrumentación de los Planes de Desarrollo Municipal se tomarán en consideración los objetivos del Programa Estatal.</p>



## LEY ORGANICA MUNICIPAL

<b>Artículo 46</b>	<p>Los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos. El número de Regidores para cada Ayuntamiento se establecerá conforme a las bases siguientes:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, con <b>dieciséis Regidores de mayoría</b>, además del Presidente Municipal;</p> <p>II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan <b>sesenta mil o más habitantes, por ocho Regidores de mayoría</b>, además del Presidente Municipal; y</p> <p>III.- En los demás <b>Municipios, por seis Regidores</b> de mayoría, además del Presidente Municipal.</p>
<b>Artículo 47</b>	<p>Los Ayuntamientos, de conformidad con la Ley de la materia, se complementarán:</p> <p>I.- En el Municipio Capital del Estado, hasta con <b>siete Regidores</b>, que serán acreditados conforme al principio de representación proporcional; II.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan noventa mil o más habitantes, <b>hasta con cuatro Regidores</b> que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio;</p> <p>III.- En los Municipios que conforme al último Censo General de Población tengan de sesenta mil a noventa mil habitantes, hasta con <b>tres Regidores</b> que serán acreditados de acuerdo con el mismo principio; IV.- En los demás Municipios, hasta con <b>dos Regidores</b> que serán acreditados conforme al mismo principio;</p>

	<p>V.- En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, los Regidores se acreditarán de entre los Partidos Políticos minoritarios que hayan obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación total en el Municipio, de acuerdo con las fórmulas y procedimientos que establezca la Ley de la materia; y LEY ORGÁNICA MUNICIPAL</p> <p>VI.- En todo caso, en la asignación de Regidores de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las planillas correspondientes, con excepción de quienes hubiesen figurado como candidatos a Primer Regidor o Presidente Municipal y a Síndico.</p>
--	---

<b>Ley General de Desarrollo Social</b>	
<b>Artículo 3</b>	<p>La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:</p> <p>X. Perspectiva de género: Una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que se propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y jerarquización de las personas basada en el género; que se plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas de desarrollo social, y XI. Interés superior de la niñez: De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y en los tratados internacionales aplicables de los que el Estado Mexicano sea parte.</p>

El 8 de abril de 2019 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, notificó al

Gobierno del Estado de Puebla la determinación de emitir la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), para 50 municipios del estado. Como parte de los resolutivos de la declaratoria se emitieron 45 medidas: 17 de prevención, 11 seguridad y 17 justicia para hacer frente a la violencia feminicida que prevalece en el estado, de acuerdo en cuenta las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública que identifica a 40 municipios con altos índices de violencia contra las mujeres, así como la totalidad de las solicitudes de AVGM que registra a 28 municipios de alta prioridad, el resolutivo cuarto de la misma establece:

**CUARTO:** En Cumplimiento a los artículos 49 fracción VI de la Ley

General de Acceso y 32 y 37 de la Ley para el Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia del Estado de Puebla, El Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, establecerá un programa de trabajo que dé cumplimiento a las medidas de prevención, seguridad y justicia para enfrentar y abatir la violencia feminicida. Dicho programa deberá reflejar una política sistemática y estandarizada de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, que dé cumplimiento a los artículos 49 y 50 de la Ley General de Acceso y que será dirigido a toda la entidad federativa priorizando a los municipios señalados en el resolutivo segundo.

*II. Promover a nivel municipal el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, con base en los resultados de los diagnósticos estatales realizados con perspectiva de género respecto a todos los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres y niñas.*

<b>Acciones específicas</b>	<b>Responsable</b>
<p>Diseñar la guía para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p> <p>Capacitar a las responsables de las instancias municipales de las mujeres y/o autoridades locales para la elaboración del Programa Municipal de Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.</p>	<p>Subcomité de Capacitación Especializada para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (IPM).</p>

## 5. DIAGNOSTICO:

Metodología: hasta el 16 de julio del 2019 el Municipio de Palmar de Bravo no existía una Instancia específica de atención a las mujeres la Instancia existente es el DIF Municipal, es el enlace de la mujer, pero su servicio no ha avanzado en la institucionalización de la atención a las mujeres desde una perspectiva de género por lo que se inicia un proceso en el sentido que permita al municipio visibilizar la realidad actual del Municipio contra las mujeres y niñas.

Para la realización de un diagnóstico en el Municipio la metodología empleada, consistió en la revisión de fuentes estadísticas de INEGI, datos del DIF Municipal, así como entrevistas a personal directivo del sector salud dentro de sus dos hospitales localizados en la cabecera Municipal y la junta auxiliar de Cuacnopalan. PMD 2014-2019, con estadísticas vigentes y fuentes de internet, así como Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH).

A falta de suficiente información la metodología empleada fue de trabajo de campo se pudo obtener un mapeo de información sobre la violencia de la mujer. Con el personal de la administración entrante de las 6 juntas auxiliares de Municipio; Cuacnopalan, la Purísima de Bravo, Cuesta Blanca, Bella Vistas, Nazareno y la Cabecera Municipal.

Es de vital importancia sensibilizar al personal entrante de la administración 2019-2021 sobre los principales problemas de las mujeres en el Municipio, las condiciones económicas, sociales y culturales de la población, para las acciones que se implementen desde la administración para atender los problemas y las necesidades de fortalecimiento en materia de perspectiva de género.

### RESULTADOS:

La composición de la población del Municipio de Palmar de Bravo en base a los resultados de INEGI Y CONEVAL es de 42,887 personas lo cual representa 0.7% de la población del estado de las cuales 20,914 son masculinos, 21,973 son femeninas.

Las poblaciones indígenas del Municipio de Palmar de Bravo se encuentran en San Martín Esperilla y viven hogares humildes y hablan un dialecto el Popoloca.



La población de Palmar de Bravo se divide en 19,14 menores de edad y 20,63 adultos de los cuales 2, 913 tienen más de 60 años. La edad mediana es de 26 años es decir un municipio joven.

La localidad donde se ubica mayor porcentaje de la población San Miguel Xaltepec 8875 habitantes, Cuacnopán 8716 habitantes, palmar de bravo 4870 habitantes, Cuesta Blanca 3946 habitantes, Purísima de Bravo 3322, Jesús nazareno 2821, Bella Vista de Victoria 2492.

Estructura social: derecho a atención médica por el seguro social tiene 18,833 habitantes que tienen seguro.

En el Municipio de Palmar de Bravo hay un total 9,307 hogares el promedio de ocupantes por vivienda es de 4.6

Hogares con jefatura femenina 1,904.

1,188 tienen piso de tierra y 1150 constan de una sola habitación,

7132 de todas las viviendas tienen instalaciones sanitarias, 6813 son conectadas a servicio público, 7618 tienen acceso a la luz eléctrica.

La estructura económica permite a 149 viviendas tener una computadora.

1335 tener una lavadora.

6589 cuenta con televisión. Un porcentaje mínimo cuenta con el servicio de internet.

En el grado promedio de escolaridad de población de 15 años o más en el municipio es de 5.6 frente al grado promedio de escolaridad de 8 en el estado.

El Municipio cuenta con 25 escuelas prescolares (0.5% de total estatal) 28 primarias (0.6% del total 13 secundarias (0.6%) además el municipio cuenta con 4 bachillerato (0.3%) y ninguna escuela de formación para el trabajo y ninguna escuela de educación superior, el Municipio no cuenta con ninguna escuela indígena.

La condición de rezago educativo afecta a 38.1% de la población lo que significa que 16,912 individuos presentaron esta carencia social.

Total, de escuelas de educación básica y media superior 70.

A parte de que hay 5,701 analfabetos de más de 15 años 9,71 de los jóvenes entre 6 y 14 años no asisten a la escuela.

De la población a partir de los 15 años 5212 no tiene ninguna escolaridad, 11,898 tiene escolaridad incompleta. 3480 tienen una escolaridad básica y 3480 tienen una escolaridad básica 2193 cuenta con una educación pos básica.

Un total de 1679 de la generación de jóvenes de entre 15 y 24 años de edad han asistido a la escuela, la mediana de escolaridad entre la población es de 5 años.

En materia de salud el total derecho a atención médica por el seguro social tiene 18,833 habitantes que tienen seguro. Que tienen derecho a servicios médicos de alguna institución pública o privada, el seguro popular e IMSS son los de mayor porcentaje el total de unidades médicas en el Municipio es de 9 que representan 0.8% del total de unidades médicas, son 9 para consulta externa se cuenta con 2 hospitales el de Palmar de Bravo y Cuacnopalan con unidades de hospitalización.

El personal médico 32 personas (0.4%) del total de médicos en el estado y la razón de médicos por unidad médica es de 3.6.

En esta materia de salud hay poca información desagregada por sexo y es importante conocer cuál es la realidad de las mujeres se habla sobre todo en embarazo adolescente en las mujeres lo cual genera un porcentaje alto de madre solteras en el municipio, aunque el parecer.

Sin embargo, los problemas relacionadas con la salud sexual siguen vigentes debido a una problemática mencionada en relación a prostitución de mujeres jóvenes como una estrategia para conseguir ingresos sin trabajar en empleos formales, aunado a este fenómeno existen infecciones de transmisión sexual y otros problemas como la violencia contra las mujeres en el Municipio de Palmar de Bravo se detectó la existencia de prostíbulos clandestinos con bajo niveles de cuidado de salud e higiene en la comunidad de Cuacnopalan y de Palmar de Bravo esto ocasiona migración de mujeres de Veracruz, Guerrero y de Oaxaca que muchas veces padecen infecciones de transmisión sexual.

La avicultura en años anteriores la avicultura en el Municipio de Palmar de Bravo fue una de las actividades económicas más importantes por la generación de empleo y una mejora de economía para los pobladores. Actualmente la agricultura y ganadería son las actividades más importantes en el Municipio al igual que el sector de servicios (comercios) podemos encontrar expendios de productos de primera necesidad alimentos y bebidas, insumos agrícolas, refaccionarias automotrices y artículos para el hogar. Actualmente cuenta tiendas de auto servicio asegurando puesto de trabajo mayormente a madre solteras.

Como el Municipio es predominantemente agrícola se tiene subempleo y fenómenos de migración al país del norte. De cada 100 personas de 12 años y más de 52 no participan en las actividades económicas.

Es importante mencionar que las labores domésticas siguen sin tomarse en cuenta en los indicadores económicos, sin tomar en cuenta el tiempo que las mujeres dedican a estas actividades les resta tiempo para dedicarse a actividades productivas e incorporarse a ellas, les representa trabajar dobles y triples jornadas.

Otros datos obtenidos de las entrevistas realizadas con diferentes grupos nos permiten contar con un panorama en cuanto a la realidad y problema de las mujeres actualmente en el Municipio un dato importante promedio en todo el Municipio es que las mujeres que viven en pareja viven situaciones de problema y violencia económica y no existe mucha demanda de empleo para las mujeres viviendo una situación económica precaria. Esto ha generado otro de los problemas las mujeres y en general la población tiene deudas con iniciativas de empresas financieras que dan créditos con mucha facilidad, pero con intereses muy altos la gente no puede pagar las deudas esto puede ser un detonante de violencia en el hogar por la tensión constante.

Otro problema detectado en las poblaciones con mayor cantidad de habitantes es que en un predio viven hasta 6 hijos con sus parejas generado violencia psicológica, física y sexual por parte de los familiares de mayor edad llegando a crear más violencia.

En las escuelas ubicadas lejos de la zona urbana se detectó la violencia de tipo verbal físico llegando a agresión sexual en el trascurso de regreso de la escuela a su casa.

En el ámbito político ya hay la paridad de género en cual hay representatividad en el cabildo por cumplimiento a la cuota de género.

Con la Instalación de la Instancia Municipal de la Mujer se pretende implementar acciones a favor de las mujeres encaminadas a la atención de caso de violencia contra la violencia de las mujeres y niñas. A demás de que de esta forma el Municipio dará respuesta de a las obligaciones del Gobierno Municipal de



coordinarse con el Estado para realizar acciones encaminadas a la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.



## 5.1 Información cuantitativa: El municipio de Palmar de Bravo, basada en datos recolectados con anterioridad de cada Municipio.



### PALMAR DE BRAVO, PUEBLA

#### I. INDICADORES SOCIODEMOGRÁFICOS

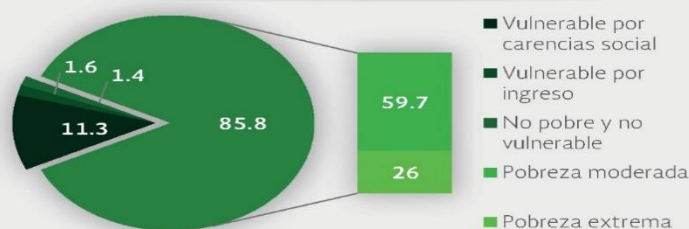
INDICADOR	PALMAR DE BRAVO (MUNICIPIO)	PUEBLA (ESTADO)
Población total, 2010	42,887	5,779,829
Total de hogares y viviendas particulares habitadas, 2010	9,307	1,373,772
Tamaño promedio de los hogares (personas), 2010	4.6	4.2
Hogares con jefatura femenina, 2010	1,904	348,045
Grado promedio de escolaridad de la población de 15 o más años, 2010	5.6	8
Total de escuelas en educación básica y media superior, 2010	70	13,233
Personal médico (personas), 2010	32	8,763
Unidades médicas, 2010	9	1,173
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza, 2010	2.7	2.8
Número promedio de carencias para la población en situación de pobreza extrema, 2010	3.9	3.9

Fuentes: Elaboración propia con información del INEGI y CONEVAL.

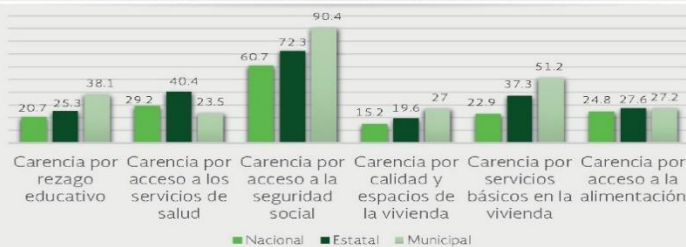
- La población total del municipio en 2010 fue de 42,887 personas, lo cual representó el 0.7% de la población en el estado.
- En el mismo año había en el municipio 9,307 hogares (0.7% del total de hogares en la entidad), de los cuales 1,904 estaban encabezados por jefas de familia (0.5% del total de la entidad).
- El tamaño promedio de los hogares en el municipio fue de 4.6 integrantes, mientras que en el estado el tamaño promedio fue de 4.2 integrantes.
- El grado promedio de escolaridad de la población de 15 años o más en el municipio era en 2010 de 5.6, frente al grado promedio de escolaridad de 8 en la entidad.
- En 2010, el municipio contaba con 25 escuelas preescolares (0.5% del total estatal), 28 primarias (0.6% del total) y 13 secundarias (0.6%). Además, el municipio contaba con cuatro bachilleratos (0.3%) y ninguna escuela de formación para el trabajo. El municipio no contaba con ninguna primaria indígena.
- Las unidades médicas en el municipio eran nueve (0.8% del total de unidades médicas del estado).
- El personal médico era de 32 personas (0.4% del total de médicos en la entidad) y la razón de médicos por unidad médica era de 3.6, frente a la razón de 7.5 en todo el estado.

#### II. MEDICIÓN MULTIDIMENSIONAL DE LA POBREZA

##### Indicadores de pobreza y vulnerabilidad (porcentajes), 2010



##### Indicadores de carencia social (porcentajes), 2010



Fuente: Elaboración propia con información de CONEVAL.

- En 2010, 38,056 individuos (85.8% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 26,511 (59.7%) presentaban pobreza moderada y 11,545 (26%) estaban en pobreza extrema.
- En 2010, la condición de rezago educativo afectó a 38.1% de la población, lo que significa que 16,912 individuos presentaron esta carencia social.
- En el mismo año, el porcentaje de personas sin acceso a servicios de salud fue de 23.5%, equivalente a 10,415 personas.
- La carencia por acceso a la seguridad social afectó a 90.4% de la población, es decir 40,097 personas se encontraban bajo esta condición.
- El porcentaje de individuos que reportó habitar en viviendas con mala calidad de materiales y espacio insuficiente fue de 27% (11,968 personas).
- El porcentaje de personas que reportó habitar en viviendas sin disponibilidad de servicios básicos fue de 51.2%, lo que significa que las condiciones de vivienda no son las adecuadas para 22,704 personas.
- La incidencia de la carencia por acceso a la alimentación fue de 27.2%, es decir una población de 12,059 personas.





PALMAR DE BRAVO, PUEBLA

III. INDICADORES ASOCIADOS AL ÍNDICE DE REZAGO SOCIAL

III.1 Indicadores vinculados con la aplicación de recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), (porcentajes y número de viviendas), 2010



III.2 Otros indicadores (porcentajes, número de viviendas y personas), 2010



Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL y del INEGI  
\*Indicadores no utilizados directamente en la construcción del índice de rezago social.  
Nota: entre paréntesis se incluye el número de personas o viviendas con rezago para cada indicador.

Las incidencias de los rubros de infraestructura social a los que se destinarán los recursos del FAIS son:

- Viviendas que no disponen de drenaje (35.9% del total), viviendas con un solo cuarto (13.4%), viviendas con piso de tierra (10.7%), viviendas que no disponen de agua entubada de la red pública (7.5%), viviendas sin ningún bien (7.1%) y viviendas que no disponen de energía eléctrica (3%).

Las incidencias en otros indicadores de rezago social son:

- Viviendas que no disponen de lavadora (70.9% del total), población de 15 años y más con educación básica incompleta (68.7%), viviendas que no disponen de refrigerador (63.6%), población sin derechohabiencia a servicios de salud (37.2%), población de 15 años o más analfabeta (19.3%), población de 6 a 14 años que no asiste a la escuela (9.6%) y viviendas sin excusado/sanitario (6.3%).

IV. INDICADORES DE REZAGO SOCIAL EN LOCALIDADES

TAMAÑO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN DE 15 AÑOS Y MÁS CON EDUCACIÓN BÁSICA INCOMPLETA, 2010	TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE AGUA ENTUBADA DE LA RED PÚBLICA, 2010	
Menor a 2,500 habitantes	Bellavista de Victoria (San José Bellavista)	1,037	Bellavista de Victoria (San José Bellavista)	112
	San Isidro	632	San Isidro	21
	Monterrosas		Monterrosas	17
	Santa Cruz	416	Rancho de la Luz	13
	Monterrosas		Monterrosas	13
	Tehuitzo	332	Santa Isabel Sabinal	11
	Amozquillo Piletas		San Miguel Xaltepec	10
	Cuesta Chica Piletas	296	Cruz Verde	9
	Guadalupe Piletas		Palmarito	9
	Palmarito	160	San Francisco (Las Presas)	9
	Los Reyes Altamira		San Miguel Xaltepec	172
	San Miguel Xaltepec	4,179	La Purísima	89
	Cuacnopalan	3,228	Cuesta Blanca	57
	Palmar de Bravo	1,710	Cuacnopalan	56
	Cuesta Blanca	1,686	Jesús Nazareno	19
La Purísima	1,529	Palmar de Bravo	7	
Jesús Nazareno	1,269			
TAMAÑO DE LOCALIDAD	POBLACIÓN SIN DERECHOHABIENCIA A SERVICIOS DE SALUD, 2010	TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE DRENAJE, 2010	
Menor a 2,500 habitantes	San Isidro	758	Bellavista de Victoria (San José Bellavista)	348
	Monterrosas	650	San Isidro	121
	Bellavista de Victoria (San José Bellavista)		Monterrosas	95
	Santa Cruz	421	Tehuitzo	92
	Monterrosas		Monterrosas	32
	Tehuitzo	241	Cuesta Chica Piletas	24
	Amozquillo Piletas		Guadalupe Piletas	17
	Cuesta Chica Piletas	239	Palmarito	16
	Guadalupe Piletas		Encrucijada Primera Sección	16
	Los Reyes Altamira	219	Cuacnopalan	812
	Palmarito		San Miguel Xaltepec	785
	San Miguel Xaltepec	3,461	La Purísima	354
	Cuacnopalan	2,211	Cuesta Blanca	225
	Palmar de Bravo	1,945	Palmar de Bravo	98
	La Purísima	1,802	Jesús Nazareno	68
Cuesta Blanca	1,283			
Jesús Nazareno	1,175			
TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS CON PISO DE TIERRA, 2010	TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE ENERGÍA ELÉCTRICA, 2010	
Menor a 2,500 habitantes	Bellavista de Victoria (San José Bellavista)	46	Bellavista de Victoria (San José Bellavista)	11
	San Isidro	33	Rancho de la Luz	8
	Monterrosas		Santa Cruz	6
	Rancho de Vera	13	Monterrosas	6
	Santa Cruz		San Francisco (Las Presas)	6
	Monterrosas	11	Rincón Grande	5
	Cuesta Chica Piletas		Encrucijada Primera Sección	4
	Adolfo López Mateos	10	Amozquillo Piletas	4
	Rancho de la Luz		Cuesta Chica Piletas	3
	Tehuitzo	8	San Isidro	3
	Tehuitzo		Monterrosas	3
	Amozquillo Piletas	7	Cuacnopalan	56
	San Miguel Xaltepec		San Miguel Xaltepec	39
	San Miguel Xaltepec	246	Cuesta Blanca	38
	Cuacnopalan	184	La Purísima	34
La Purísima	146	Jesús Nazareno	12	
Palmar de Bravo	93	Palmar de Bravo	9	
Cuesta Blanca	52			
Jesús Nazareno	46			
TAMAÑO DE LOCALIDAD	VIVIENDAS QUE NO DISPONEN DE EXCUSADO O SANITARIO, 2010			
Menor a 2,500 habitantes	Cuesta Chica Piletas	28		
	San Isidro	22		
	Monterrosas			
	Los Reyes Altamira	11		
	Bellavista de Victoria (San José Bellavista)			
	Guadalupe Piletas	8		
	Tehuitzo			
	Rancho de la Luz	8		
	San Francisco Piletas			
	Rancho de Vera	6		
	Cuesta Blanca			
	San Miguel Xaltepec	143		
	La Purísima	120		
	Cuacnopalan	78		
	Jesús Nazareno	29		
Palmar de Bravo	22			
	19			

Nota: para cada indicador se seleccionan 15 localidades; por estrato se incluyen las cinco localidades con el mayor número de personas o viviendas, según sea el caso, que presentan el rezago que mide el indicador. Este criterio de selección se aplica siempre y cuando se tenga información de 15 o más localidades en el municipio, y cinco o más localidades en cada estrato.

## 5.2 Información cualitativa:

Características de la población; considerando su ubicación geográfica, educación, cultura, religión, estatus socioeconómico, acceso a la información, etc.

### NOMENCLATURA

#### Denominación

Palmar de Bravo.

#### Toponimia

Su antiguo nombre de Zoyatlán, "Camino del Palmar", de las voces mexicas: "zoyatl", palma; "otli", camino, y "tla" desinencia de abundancia; y plasma su representación ideográfica para simbolizarse.

### ESCUDO



### HISTORIA

#### Reseña Histórica

El actual poblado de Palmar de Bravo fue fundado en el año de 1662 por un hacendado español Agustín Luna, que radicaba en lo que hoy es Ciudad Serdán, con el nombre de San Agustín del Palmar en el paraje conocido como Zoyatlán.

El 12 de agosto de 1812 se lleva a cabo la batalla en la que, el general Nicolás Bravo derrota a las fuerzas realistas de Juan Labaqui, tomando 300 prisioneros. El general Bravo da la gran muestra de heroica magnanimidad perdonando las vidas de esos prisioneros a pesar de haber recibido en ese

momento la terrible noticia del fusilamiento de su padre, en la ciudad de México por los realistas. El 15 de octubre de 1813 el general Matamoros se apodera de un rico convoy derrotando y destrozando al famoso Batallón de Asturias.



Fue aquí que se desarrollaron dos importantes acciones de armas durante la guerra de Independencia, ambas victorias patriotas de Don Nicolás Bravo, cuyo nombre lleva la población, y de Don Mariano Matamoros. Antonio López de Santa Anna derrotó a las tropas de Antonio Facio en 1832. En 1862 ocupan la ciudad los imperialistas franceses.

---

<b>Personajes Ilustres</b>	<b>Teodomiro</b>	<b>González</b>	<b>Flores(1885-1915).</b>
	revolucionario		
	<b>José</b>	<b>Joaquín</b>	<b>Pesado</b>
	poeta, periodista, conservador		<b>Pérez(1801-1861).</b>

---

**Cronología de Hechos  
Historicos**

**Año Acontecimiento**

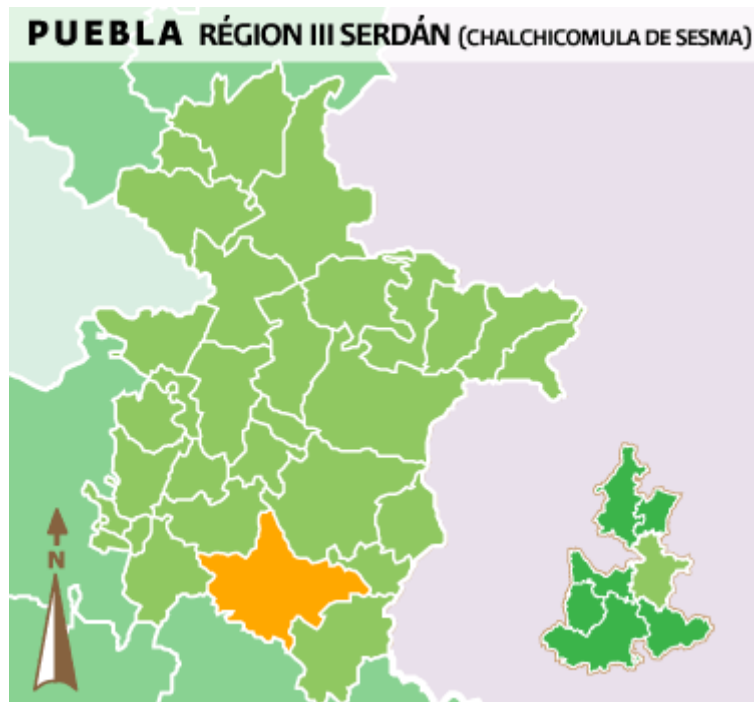
1812 19 de agosto, batalla en la que el General Nicolás Bravo, derrota a las fuerzas realistas de Juan Labaqui, tomando 300 prisioneros.



15 de octubre, el general Matamoros se apodera de un rico convoy derrotando y destrozando al famoso batallón de Asturias.

## MEDIO FÍSICO

### Localización



El municipio de Palmar de Bravo se localiza en la parte centro este del estado de Puebla. Sus coordenadas geográficas son los paralelos 18° 45' 36" y 18° 55' 06" de latitud norte y los meridianos 97° 22' 54" y 97° 40' 00" de longitud occidental.

Colinda al norte con Esperanza al noroeste con Chalchicomula de Sesma y al sureste con Cañada Morelos.

---

### Extensión

Tiene una superficie de 362.53 km<sup>2</sup> que lo ubican en el lugar 21 con respecto a los demás municipios del estado.

---

### Orografía

El municipio pertenece a dos regiones morfológicas: suroeste, es cruzado por la Sierra de Soltepec; el resto del territorio forma parte de los llanos de San Andrés. La Sierra de Soltepec está representada en el municipio por el Valle Filo de la Tierra Colorada y por el Cerro Xonolcosanto; alcanza alturas superiores a 2,800 metros sobre el nivel del mar; se caracteriza por ser una pequeña cadena de cerros áridos y peñascosos que interrumpen la llanura entre los llanos de San Andrés y los de Tepexi.

El nivel de la Sierra desciende abruptamente en dirección suroeste-noreste hasta desembocar en los llanos de San Andrés, planicie oriental de la Meseta Poblana al pie de la serranía en que se encuentra el Pico de Orizaba y que representa una amplia superficie arenosa caracterizada por la depresión volcánica lacustre que forma.

En el municipio, los llanos mencionados presentan una altura promedio de 2,200 metros sobre el nivel del mar, muestran un ligero declive en dirección sureste y noroeste; este ancho y largo valle es interrumpido por dos accidentes orográficos aislados ubicados al sureste y al norte.

---

### **Hidrografía**

El municipio carece de arroyos de importancia; sólo recibe algunos de carácter intermitente, provenientes de la sierra de Soltepec, del Monte Grande y de complejos montañosos del oriente. Todos ellos tienden a dirigirse hacia el centro-oeste, que es donde el municipio alcanza su nivel más bajo.

---

### **Clima**

Por su posición geográfica, muestra como clima predominante característico de los llanos de San Andrés. clima semiseco templado con lluvias en verano y escasas a lo largo del año, se presenta en todo el centro y oriente es el clima dominante.

---

### **Principales Ecosistemas**

La mayor parte del territorio se dedica a la Agricultura de temporal, cultivándose principalmente maíz, alfalfa, trigo y haba; estas áreas ocupan zonas planas pertenecientes a los llanos de San Andrés.

En las zonas más bajas, como islas dentro de las áreas temporaleras, se localizan extensiones reducidas de riego. Las zonas montañosas se encuentran cubiertas de matorral desértico rosetófilo principalmente, de matorral crasicaulo y bosque de tascate.

#### **Fauna:**

existen víboras, coyote, conejo y ardilla.

---

## Recursos naturales

---

**Características y Uso de Suelo** Presenta una gran diversidad edafológica, y se identifican cuando menos seis grupos, dispuestos generalmente en grandes franjas que recorren el municipio de noroeste a sureste

Feozem: se localiza en el extremo oriente, cubre un área reducida.

Regosol: se presenta en dos grandes áreas al oriente, dentro de los llanos de San Andrés; en ocasiones presenta fase gravosa.

Litosol: dos grandes franjas al oriente y poniente se ubican en las zonas montañosas del oriente y en la Sierra de Soltepec.

Xerosol: es el suelo que presenta las áreas correspondientes a los llanos de San Andrés.

Cambisol: se presenta en una pequeña zona al suroeste.

Rendzina: ocupa un área reducida al sureste.

## PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO

[para más información visita el Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED](#)

## INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES

[para más información visita el Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED](#)

## ACTIVIDAD ECONÓMICA

[para más información visita el Sistema Nacional de Información Municipal del INAFED](#)

## ATRATIVOS CULTURALES Y TURÍSTICOS

### Monumentos Históricos

### Arquitectónicos:

La iglesia de San Agustín que data de finales del siglo XVI, ubicada en la cabecera municipal.



---

**Museos**

No cuenta con museos.

---

**Fiestas, Danzas y Fiestas Populares Tradiciones**

La feria del lugar que se desarrolla alrededor del 28 de agosto, fiesta del Santo Patrón del lugar: San Agustín.

**Tradiciones**

El 1 y el 2 de noviembre celebración de todos santos y los fieles difuntos. La semana Santa se conmemora con devoción.

Literatura: Del género literario "El amor frustrado", "El inquisidor de México", "El libertador de México Don Agustín de Iturbide", novelas cortas y biografías, escritas por don José Joaquín Pesado Pérez, en la poesía "Ensayo épico" de José Joaquín Pesado Pérez.

---

**Música**

Musica de banda.

---

**Artesanías**

Se manufacturan tejido de palma y se hacen reatas de ixtle.

---

## Gastronomía

**Alimentos:** Barbacoa en mixiote, chiles en nogada y mole poblano.

**Dulces:** Dulce de calabaza.

**Bebidas:** Pulque e infusiones de frutas.

---

## Centros Turísticos

### GOBIERNO

#### Principales Localidades

El municipio cuenta con 26 Localidades, siendo las principales:

Cabecera Municipal

Palmar de Bravo.  
Su principal actividad económica es la avicultura, tiene una población de 3,824; a una distancia aproximada de 79 kilómetros a la ciudad de Puebla.



Localidades

Cuacnopala.

Su principal actividad económica es la Agricultura, con una población de 6,517; tiene una distancia aproximada de 4 kilómetros a la cabecera municipal.

Xaltepec.

Su principal actividad económica es la Agricultura, con una

población de 341; tiene una distancia aproximada de 8 kilómetros a la cabecera municipal.

Cuesta Blanca.  
Su principal actividad económica es la avicultura, con una población de 2,972; tiene una distancia aproximada de 3 kilómetros a la cabecera municipal.

La Purísima.  
Su principal actividad económica es la Agricultura, con una población de 2,634; tiene una distancia aproximada de 3 kilómetros a la cabecera municipal.

Vista de Victoria.  
Su principal actividad económica es la Agricultura, con una población de 1,466; tiene una distancia aproximada de 5 kilómetros a la cabecera municipal.

Santa Cruz Monterrosas.  
Su principal actividad económica es la Agricultura, con una población de 1,017; tiene una distancia aproximada de 8 kilómetros a la cabecera municipal.

Tehuitzo.  
Su principal actividad económica es la Agricultura, con una población de 636; tiene una distancia aproximada de 15 kilómetros a la cabecera municipal.

---

**Caracterización  
Ayuntamiento**

**de Ayuntamiento 2014-2018**

Presidente	Municipal
Síndico	
5 Regidores de Mayoría Relativa.	
Sus comisiones son	
Gobernación.	
Hacienda.	
Salubridad.	
Industria	y Comercio.
Obras Públicas.	

---

**Organización y Estructura de la Administración Pública Municipal**



**Autoridades Auxiliares**

El municipio cuenta con 3 juntas auxiliares: Cuacnopalan, Xaltepec y Costa Blanca.

Se integra por un presidente auxiliar municipal y 4 regidores electos popularmente por los habitantes de la comunidad, por un periodo de 3 años; designándose en plebiscito el último domingo del mes de marzo del año que corresponda, para tomar posesión el 15 de abril del mismo año.

Son auxiliares de la administración municipal y están sujetos al ayuntamiento.

**Regionalización Política**

Pertenece al Distrito Local Electoral 17 con cabecera en Tecamachalco, al Distrito Federal Electoral 8 con cabecera en Ciudad Serdán, y al Distrito Judicial 13 de Tecamachalco.

Pertenece a la región Socioeconómica 7, a la jurisdicción sanitaria (SS) 09 con sede en Tepexi de Rodríguez y a la corde educativa (SEP) 09 con sede en Tepeaca.

**Reglamentación Municipal**

Bando de Policía y Buen Gobierno  
Reglamento Interno

**Cronología de los Presidentes Municipales**

Nombre	Año
Zósimo Osorio	1939-1942
Juan Serrano Ruiz	1942-1943
Agustín Ortiz	1943-1946
Ambrosio Marín	1946-1948

Agustín Ortiz	1948-1951
Miguel Ortiz Suárez	1951-1954
Jesús Dector Vera	1954-1957
Juan Serrano Ruiz	1957-1960
Honorio Rosete Cevada	1960-1961
Jesús Dector Vera	1961-1964
Ambrosio Marín Marín	1964-1966
Agustín Vera Cevada	1967-1969
Jerónimo Lima Noria	1969-1972
Miguel Andrade Guzmán	1972-1975
Agustín Cortés Onofre	1975-1978
Domingo Osorio Mellado	1978-1981
Abelardo Meléndez Dector	1981-1984
Rafael Artemio Vélez Torres	1984-1987
José Manuel Marín Vera	1987-1990
Hector Meléndez Sánchez	1990-1993
José María Felipe Alvarez Vera	1993-1996
Bonifacio Adrián Ramírez Hernández	1996-1999
Gabino Pedro Barojas de Rosas	1999-2001
Daniel Paredes Sánchez	2002-2005
José Armando de J. Espino Alonso	2005-2008
Facundo Tomas Casimiro Abundio	2008-2011
Julio Eduardo Morales Genes	2011-2014
Pablo Morales Ugalde	2014-2018



## BIBLIOGRAFÍA

- Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Gobernación, Los Municipios de Puebla 1ª edición 1988
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, Anuario Estadístico del Estado de Puebla 1996
- Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática, XI Censo General de Población y Vivienda 1990
- Centro Estatal de Desarrollo Municipal, Semblanza de las 7 Regiones Socioeconómicas del Estado de Puebla 1991
- Gobierno del Estado de Puebla Consejo Estatal de Población Distribución Espacial de la Población 1995
- Gobierno del Estado de Puebla, Consejo Estatal de Población, Síntesis Sociodemográfica 1970-1992
- Gobierno del Estado de Puebla, Secretaría de Educación Pública Estadísticas de inicio de cursos 1996-1997
- INEGI, Censo de Población y Vivienda, Resultados Definitivos Puebla 1995

## CRÉDITOS

### H. Ayuntamiento de Palmar de Bravo.

#### Coordinación

Lic. Rómulo S. Arredondo Gutiérrez

**General**

#### Coordinación

Lic. Gabriel López Castañeda

**Operativa**

#### Coordinación de Revisión y Diseño

Lic. Juan de Dios Bravo Jiménez

#### Investigadores

Lic. José Romualdo Fernández Montes

Lic. Pilar H. Hernández Teolino

Lic. Jesús Enríquez Díaz

Lic. Guillermo Contreras Vergara

Lic. José Ernesto Rojas Jiménez

C. Sofía Sánchez Rovirosa

### 5.3. Misión

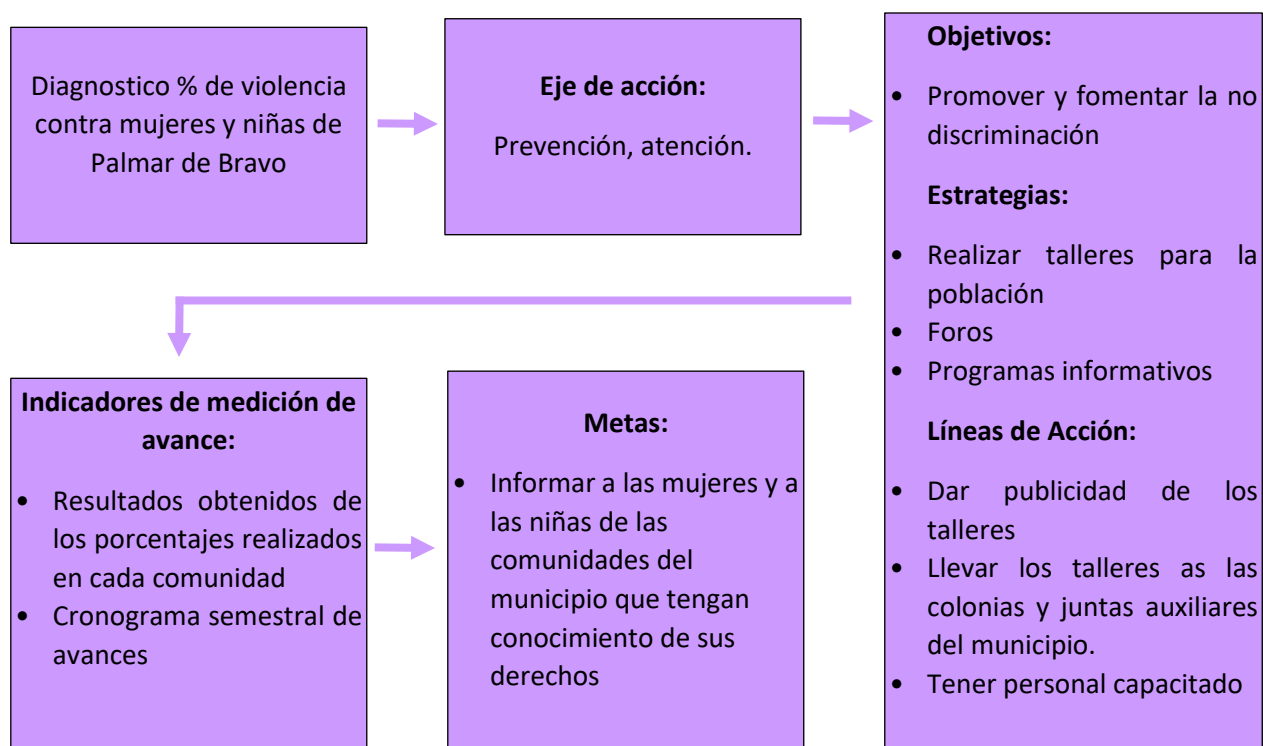
Ser un instituto comprometido con la defensa de los derechos humanos y combatir la violencia contra las mujeres y niñas del municipio de Palmar de Bravo. A través de la información que se genere por medio de eventos de comunicación social.

### 5.4. Visión

Brindar información integral con responsabilidad social para las mujeres y niñas del municipio con la finalidad de promover una sociedad con bajos índices de violencia.

## 6. Planeación

El desarrollo de la planeación se realizará bajo el siguiente diagrama.



**6.1. Eje de gobierno.** Considerando principalmente los lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal de Palmar de Bravo.

<b>PAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2018 - 2021</b>		
<b>Eje estratégico 1.</b> Municipio sustentable en materia de seguridad publica	<b>Eje estratégico 2.</b> Promover una política que incluya la paridad de género y combata la violencia en contra de las mujeres	<b>Eje estratégico 3.</b> Un municipio de igualdad social que respete la equidad de género y todos sus derechos
<b>Eje estratégico 3.</b> Municipio de igualdad social que respete la equidad de género y todos sus derechos		
<b>Objetivo:</b> Promover y fomentar las condiciones que den lugar a la no violencia contra las mujeres y niñas respetando sus derechos y que sean participativas en la vida social y económica del municipio.		
<b>Estrategias</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar talleres para la población</li> <li>• Foros</li> <li>• Programas informativos</li> </ul>		
<b>Líneas de acción</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar publicidad de los talleres</li> <li>• Llevar los talleres a las colonias y junta auxiliares del municipio</li> <li>• Tener personal capacitado</li> </ul>		

## 6.2. Ejes de acción

### 6.2.1. Prevención

A partir del 16 de julio del 2019 la puesta en marcha de la Instancia Municipal de Palmar de Bravo bajo la condición del eje de prevención se está dando prioridad a los talleres informativos, en las escuelas con esto se pretende la creación de relaciones no violentas de manera que las futuras generaciones no establezcan relaciones de desigualdad entre hombre y mujeres. Es importante establecer comunicación con el personal profesional educativo, presidentes auxiliares, jueces y comisariados ejidales, sensibilizarlos para fomentar valores de igualdad entre el alumnado y personal de trabajo de estas instituciones así mismo para eliminar las actitudes sexistas refeccionar sobre sus propios comportamientos

Se solicita al personal profesional que apoye en la detección temprana en situaciones de violencia.

### 6.2.2 Atención

en este proceso en el segundo periodo de la puesta en marcha la atención y asistencia a las mujeres víctimas de violencia y encausarlas a un proyecto de vida de la mujer se está proporcionando un primer paso de atención, primeros auxilios, psicológicos para controlar la crisis nerviosa.

Determinar la situación de violencia y darle orientación jurídica. Acondicionar un espacio con infraestructura adecuada, con el personal capacitado y con disponibilidad de tiempo para brindarles una adecuada atención.

## 6.3 OBJETIVO GENERAL:

Disminución de la violencia de género mediante la implementación de estrategias, preventivas que sensibilicen a la población, servidores públicos Municipales Estatales.

**OBJETIVO ESTRATEGICO 1.-** Facilitar cursos y talleres de sensibilización a la población del municipio de palmar de bravo, a través del personal de dependencias que intervienen en la atención de mujeres y niñas en situación de violencia.

**ESTRATEGIA.** - Gestionar cursos y talleres con instituciones especializadas que facilitan la comprensión de temas relacionados, contra la prevención de violencia contra mujeres y niñas.

### Líneas de acción.

- Promover la convocatoria de madre y padres de familia a través de los directivos de las instituciones educativas del Municipio de Palmar de Bravo para recibir información e identificar sus derechos humanos y el impacto social del ejercicio de la violencia de las mujeres y niñas.
- Gestionar cursos y talleres para maestras y maestros de educación básica, secundaria, educación media superior para reafirmar sus conocimientos en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres y niñas.
- Promover la gestión de pláticas para el alumnado de secundaria y educación media en tema como ciclo de la violencia en el noviazgo, prevención del embarazo, violencia contra las mujeres.
- Realizar jornadas de limpieza, deportivas y culturas donde los ciudadanos se involucren y demuestren que el género no es condición para realizar determinadas actividades.
- Gestionar cursos y talleres dirigidos al personal de Seguridad Pública Municipal para reafirmar en sus conocimientos en materia de derechos humanos y violencia contra las mujeres y niñas.

**6.4 OBJETIVO ESTRATEGICO 2.-** Promover a partir de diversos medios de publicidad la difusión de las consecuencias e impacto social del ejercicio de la violencia contra las mujeres y niñas.

**ESTRATEGIA.** - Difundir en el Municipio de Palmar de Bravo, las causas y consecuencias de la violencia de género, así como sus repercusiones.

**Líneas de acción.**

- Promover los derechos humanos de las mujeres mediante publicidad impresa que contenga información clara, precisa actualizada.
- Diseñar carteles que contengan información sobre las consecuencias e impacto social de la violencia contra de las mujeres y niñas.
- Elaborar convenios que permitan la colaboración del personal de dependencias de seguridad pública municipal sumarse a las actividades de difusión sobre las consecuencias del ejercicio de violencia contra las mujeres.
- Realizar jornadas deportivas que promocionen igualdad entre hombres y mujeres los derechos humanos y la prevención de la violencia contra las mujeres y niñas.
- Difundir material por redes sociales, con temas relacionados con la prevención de la violencia en el noviazgo, violencia contra las mujeres y niñas, derechos humanos, igualdad de género.
- Incluir en los periódicos murales o pizarras de anuncios de las instituciones municipales, información de centros especializados para atender y prevenir la violencia contra las mujeres.

## 7. METODOLOGÍA

La aplicación de este programa se considera a la población femenina que integra el Municipio de Palmar de Bravo.

Para lo que se llevara a cabo las actividades de información: en un primer paso en mujeres y niñas en las juntas auxiliares Cuacnopalan, Cuesta Blanca, Palmar de Bravo, La Purísima, Bella Vista de Victoria y Nazareno. Tomando en cuenta que estas cuentan con datos en la Presidencia Auxiliar, Extensiones de servicios de Salud, así como dos Hospitales Integrales, Extensiones de Servicios del DIF, a si como escuelas de preescolar, Primaria, Secundaria y Bachilleratos. Por lo cual se obtendrán estadísticas actuales del Municipio, se identificara la muestra de trabajo, siendo esta la de mayor población, y además que cuenta con los servicios de atención pero principalmente por la situación Geográfica y comunicaciones que han ocasionado el mayor índice de violencia, se registra un alto índice de migración de población de los estados de Veracruz, Oaxaca, Guerrero y Chiapas.

Los pasos de las técnicas a seguir son:

- Revisión de fuentes documentales existentes en las poblaciones de INEGI, SEDESOL, programa del Plan de Desarrollo Municipal (PDM), fuentes de internet, y documentos oficiales.
- Fundamentalmente el trabajo de campo de encuestas a personas que fueron víctimas de algún tipo de violencia física o psicológica, a si como las actualmente lo padecen.
- Realización de trabajos grupales con personas que trabajan en la Administración Pública Municipal.
- Se llevarán a cabo talleres de participación ciudadana, en escuelas y dependencias, en donde trabajan en su mayoría mujeres.
- Se llevarán a cabo talleres con un núcleo actual de trabajo en el área de agronomía ya que en el municipio existe trabajo temporal y son mujeres de todas las edades que en su mayoría son mujeres de menor edad.
- Realizar convocatorias con mujeres para capacitarse en Derechos Humanos y transmitir el conocimiento a la población para disminuir los índices de violencia contra la mujer.
- Se llevará un registro de actividades para llevar a cabo un análisis de datos.

### 7.1. Identificación del problema

Partiendo de los resultados obtenidos, de las encuestas y detectar las comunidades del Municipio con mayor índice de violencia, se procederá a aplicar los ejes de trabajo del programa de prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

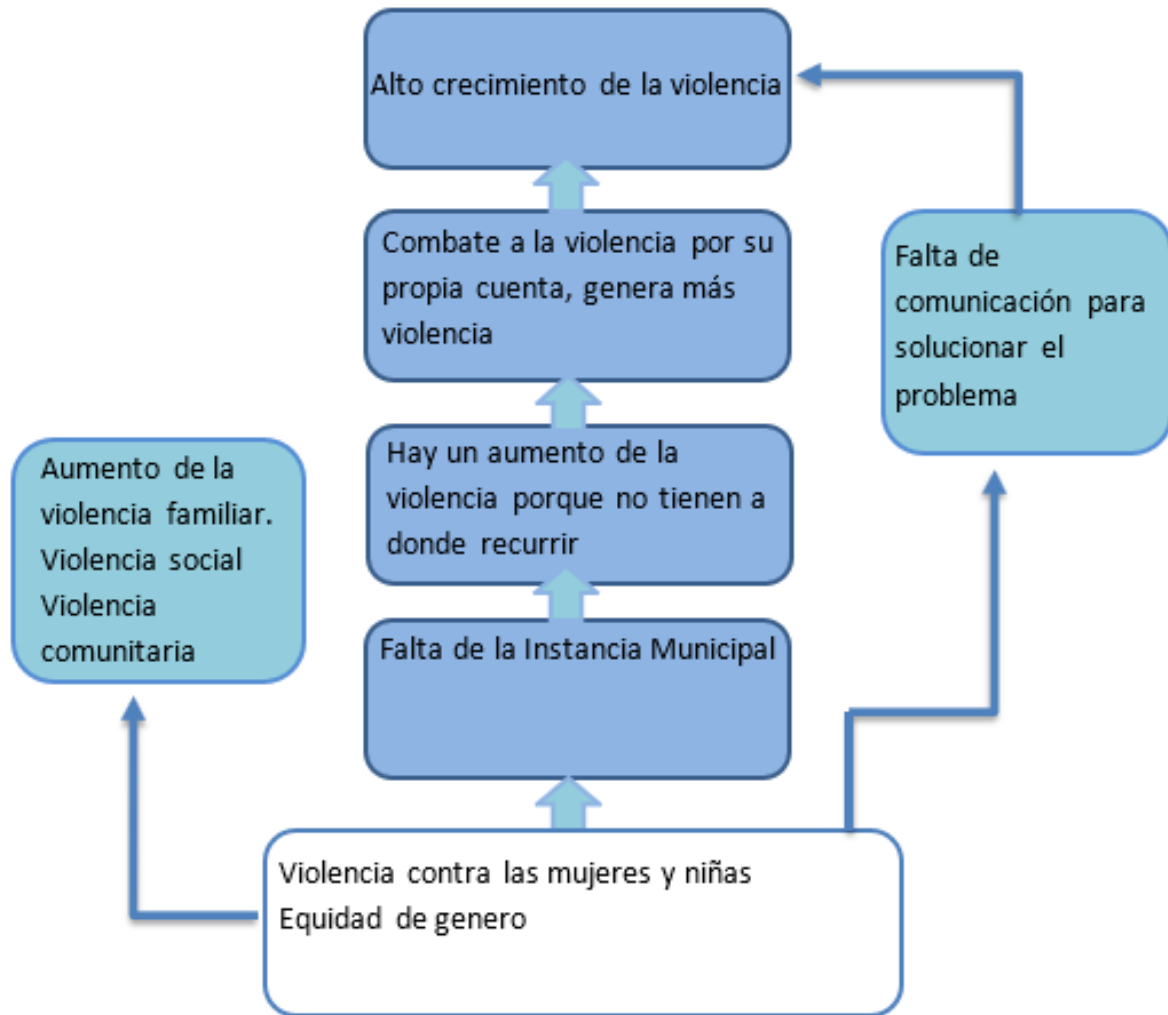
### 7.2. *Árbol de problemas*

El diseño de esta técnica depende de la identificación de un problema, el cual se busca sea resuelto de manera eficiente. Una vez definido el problema se busca establecer las causas y efectos, graficando a partir de un recuadro central el problema.

Falta de solución	Problema
<ul style="list-style-type: none"> <li>Falta de información</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alto, porcentaje de violencia hacia las mujeres</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se requiere sensibilizar y capacitar a servidores de la APM en materia de Genero</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ No hay personal especializado para brindarles la atención a las mujeres</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Desinterés o apatía de las autoridades</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Altos niveles de impunidad</li> </ul>

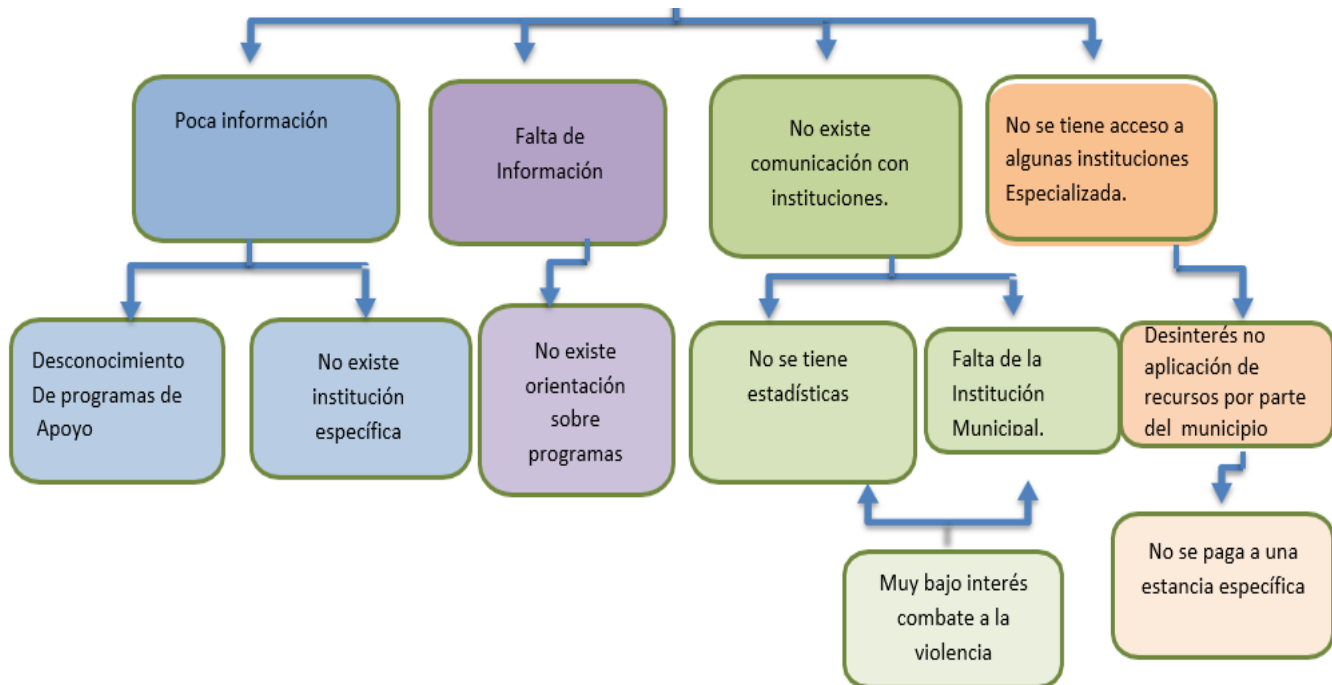


Una vez definido el problema, se identifican los efectos que este provoca y se plantean en un esquema, como se muestra en la figura siguiente:

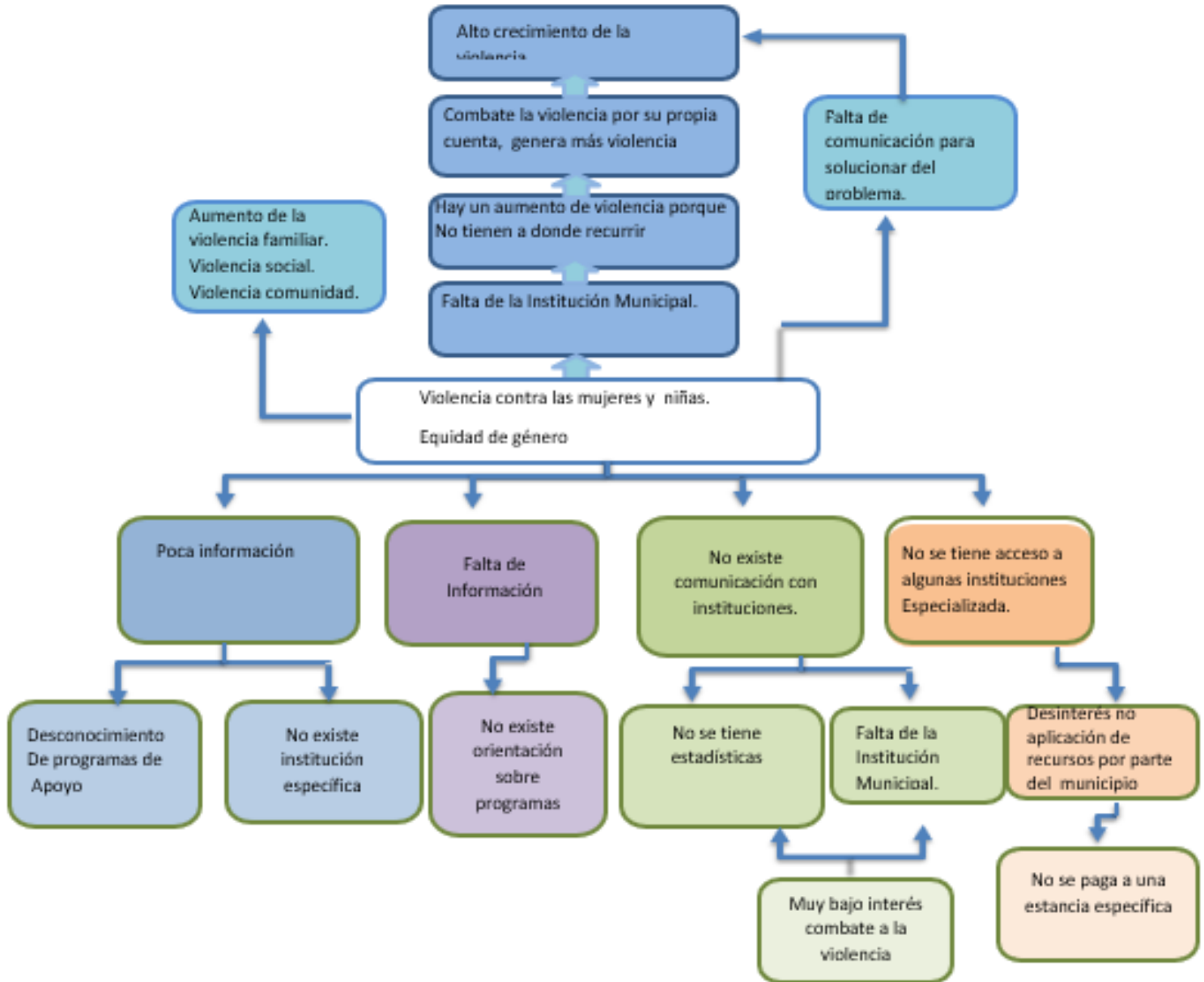


## Causas

Una vez establecidos los efectos del problema, se identifican las causas que lo originaron. Se deben identificar todas las causas derivadas del problema que se planteó en un principio, ya que, si una de estas causas no es considerada, no se considerará en el programa.

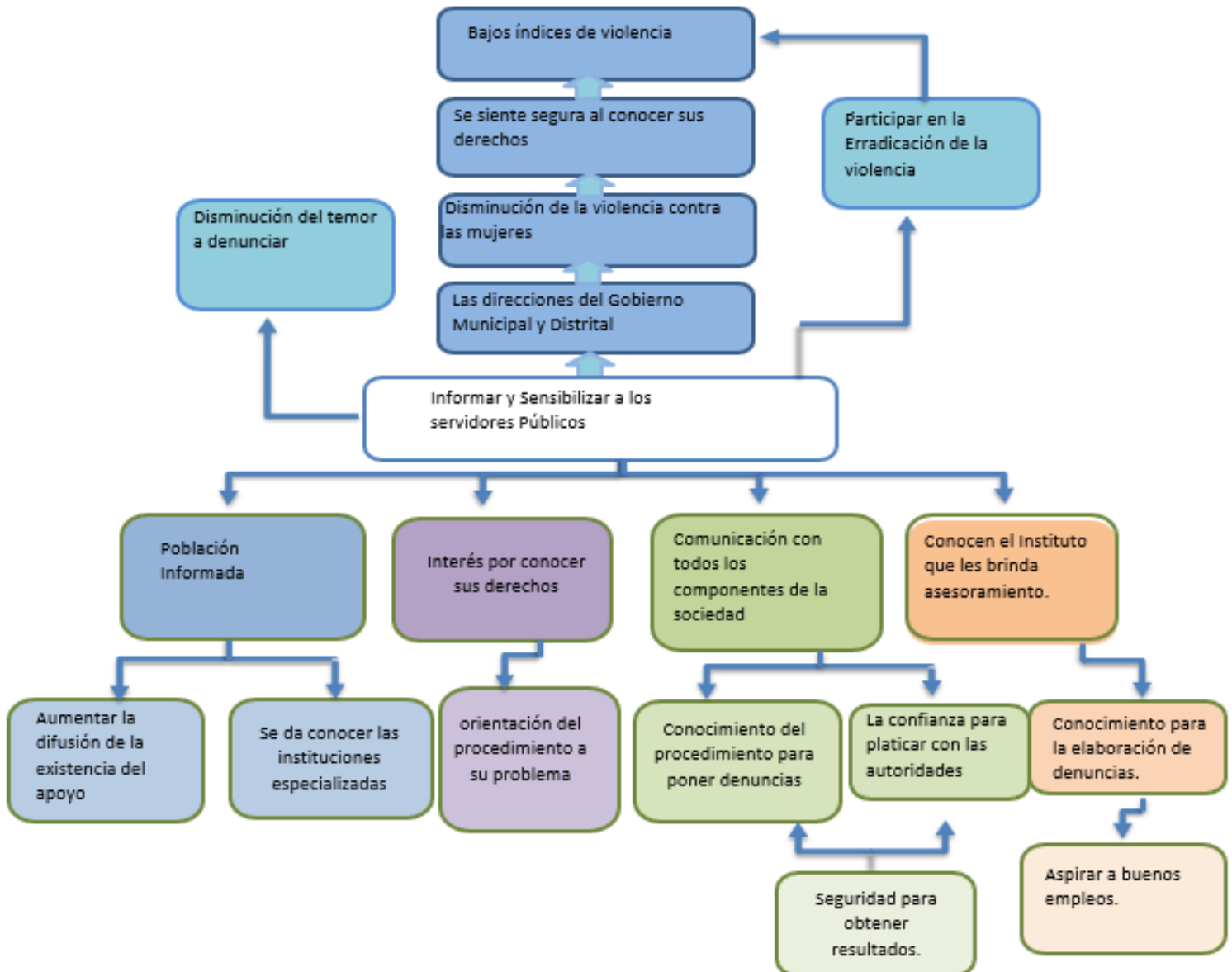


La unión de las causas y los efectos identificados, da origen al árbol del problema.

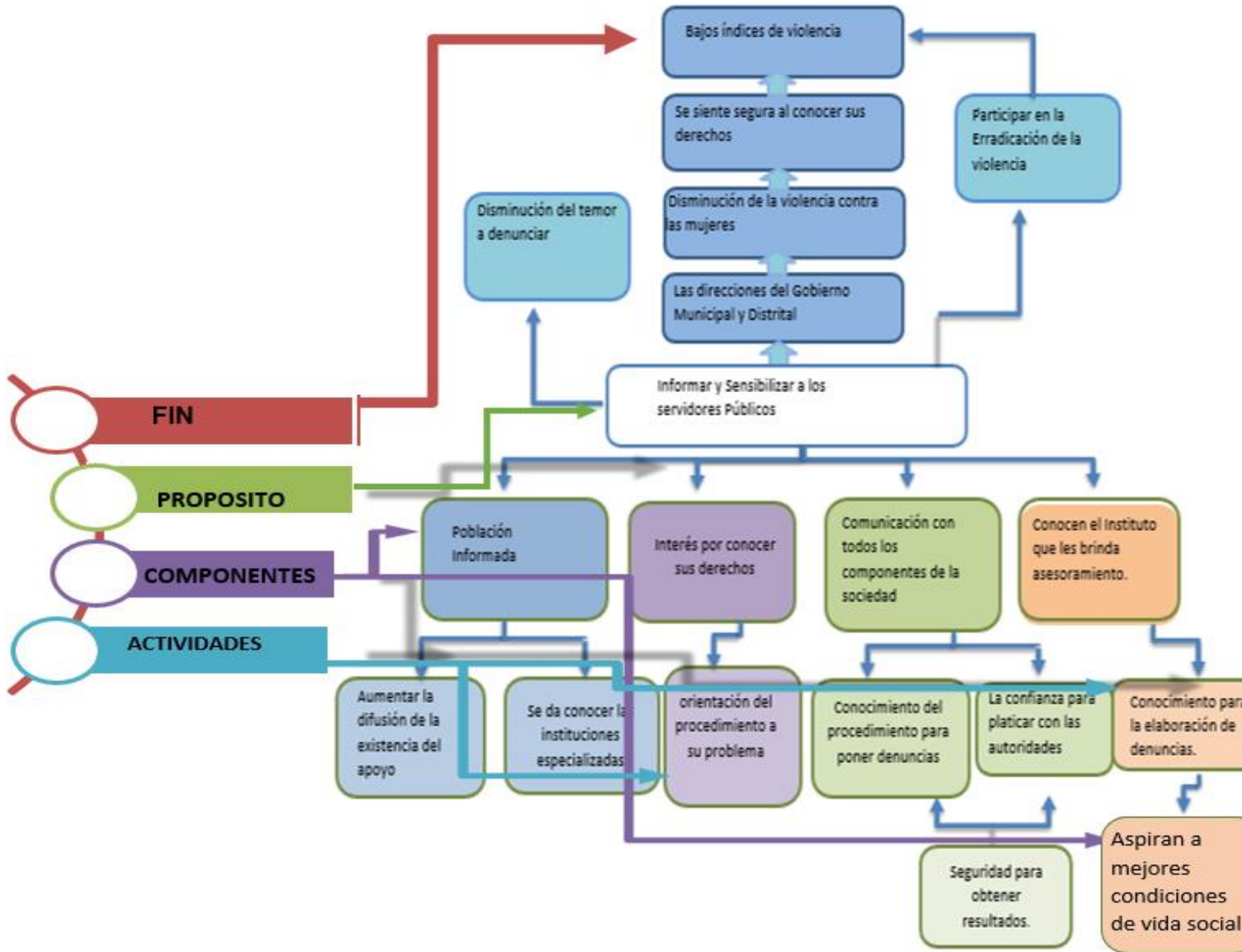


### 7.3. *Árbol de objetivos*

Una vez que se ha construido el árbol del problema, sigue el árbol de objetivos; el cual representa la resolución de los problemas planteados anteriormente.



El árbol de objetivos es una herramienta que nos ayuda a definir cuál es el fin, propósito, componentes y actividades a abordar en el programa para el



cumplimiento y logro de las metas.

## 7.4 Supuestos

Son factores externos que comprometen el logro de los objetivos del programa. Se desglosan a partir de los riesgos detectados en los objetivos planteados.

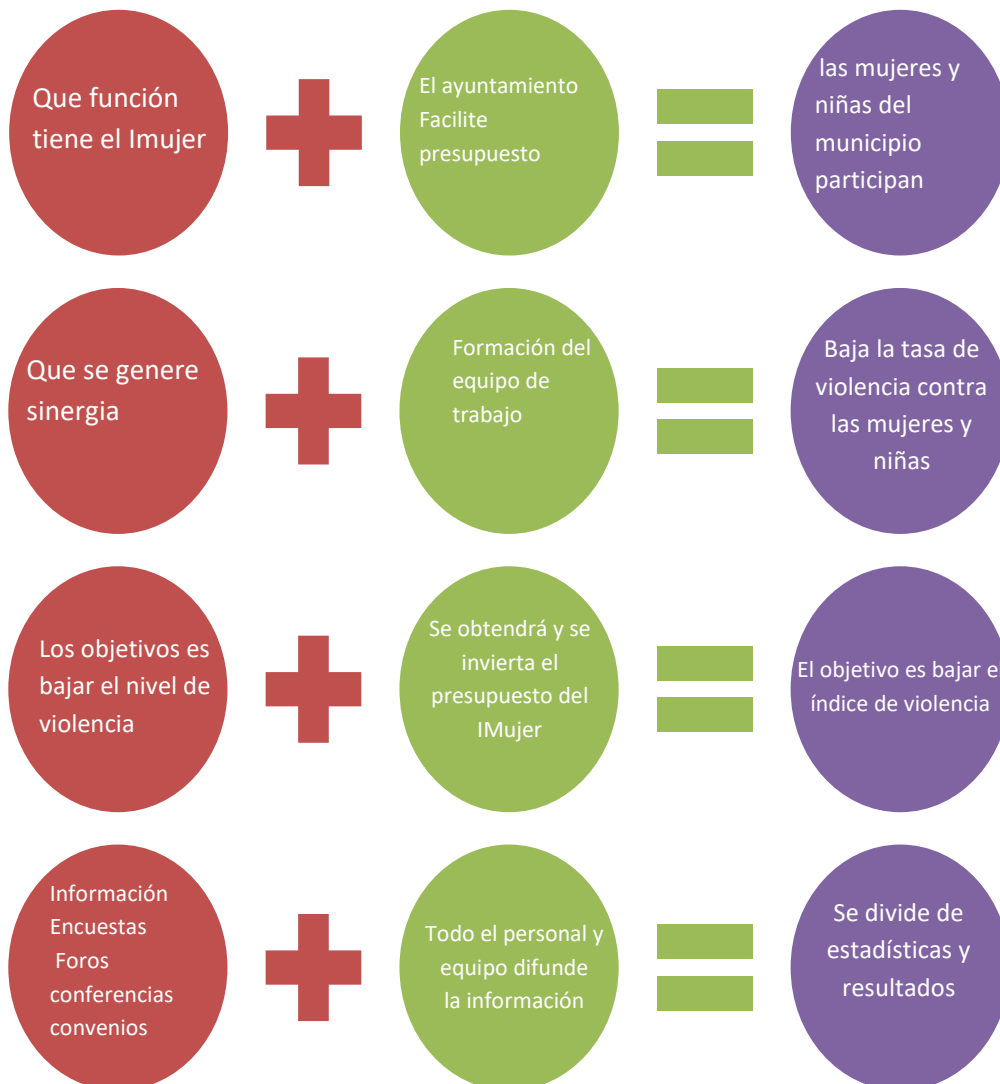
Los supuestos tienen que darse en los componentes, propósito y actividades para que en conjunto contribuyan al logro del fin. Para el fin los supuestos ayudan al

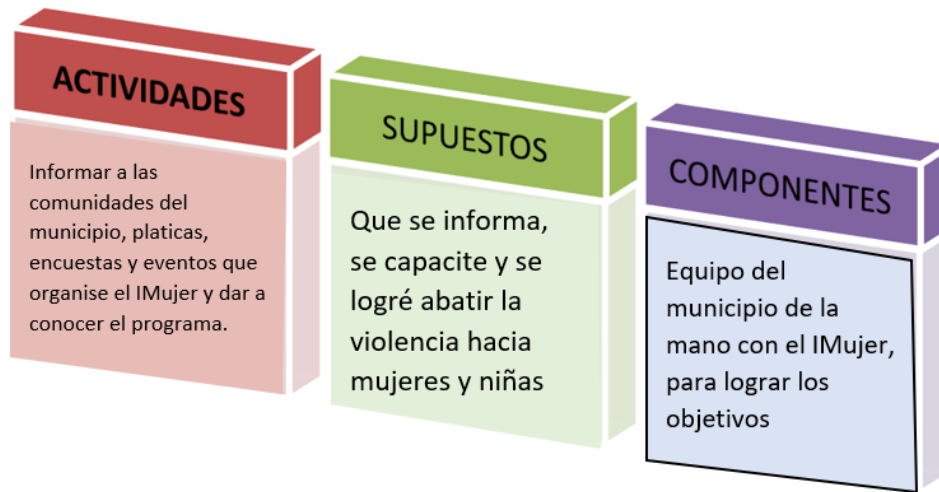
Fuentes de riesgo	Riesgo	Supuestos
Reducir la violencia.	Municipio no cuenta con el equipo necesario para resolver la problemática del IMujer.	El municipio debe invertir en capacitar a l equipo de trabajo del IMujer para dar atención a las mujeres de nuestro municipio.
Fuentes de riesgo	Riesgo	Supuestos
Equidad de Genero	El DIF y la Presidencia no cuenten con el personal necesario para la atención a las mujeres	El personal del DIF, y Presidencia y Seguridad Publica deben formar un solo equipo titular de la Instancia
Fuentes de riesgo	Riesgo	Supuestos
Acceso al conocimiento del trabajo del IMujer	Que el equipo de IMujer deje a medio camino el proyecto.	Se atiende al presupuesto para el funcionamiento al IMujer
Fuentes de riesgo	Riesgo	Supuestos
No participen las mujeres y niñas al conocimiento de sus derechos	El equipo de IMujer no difunda los programas en el municipio	El equipo del DIF el Mando de Policía Municipal y personal que labora en el ayuntamiento difunda los programas.

programa para que se mantenga a largo plazo y de esta manera se puedan cumplir las metas.

### Verificación de la lógica vertical

La combinación de las relaciones de causalidad entre los cuatro niveles de objetivos y los supuestos se conoce como lógica vertical del programa.



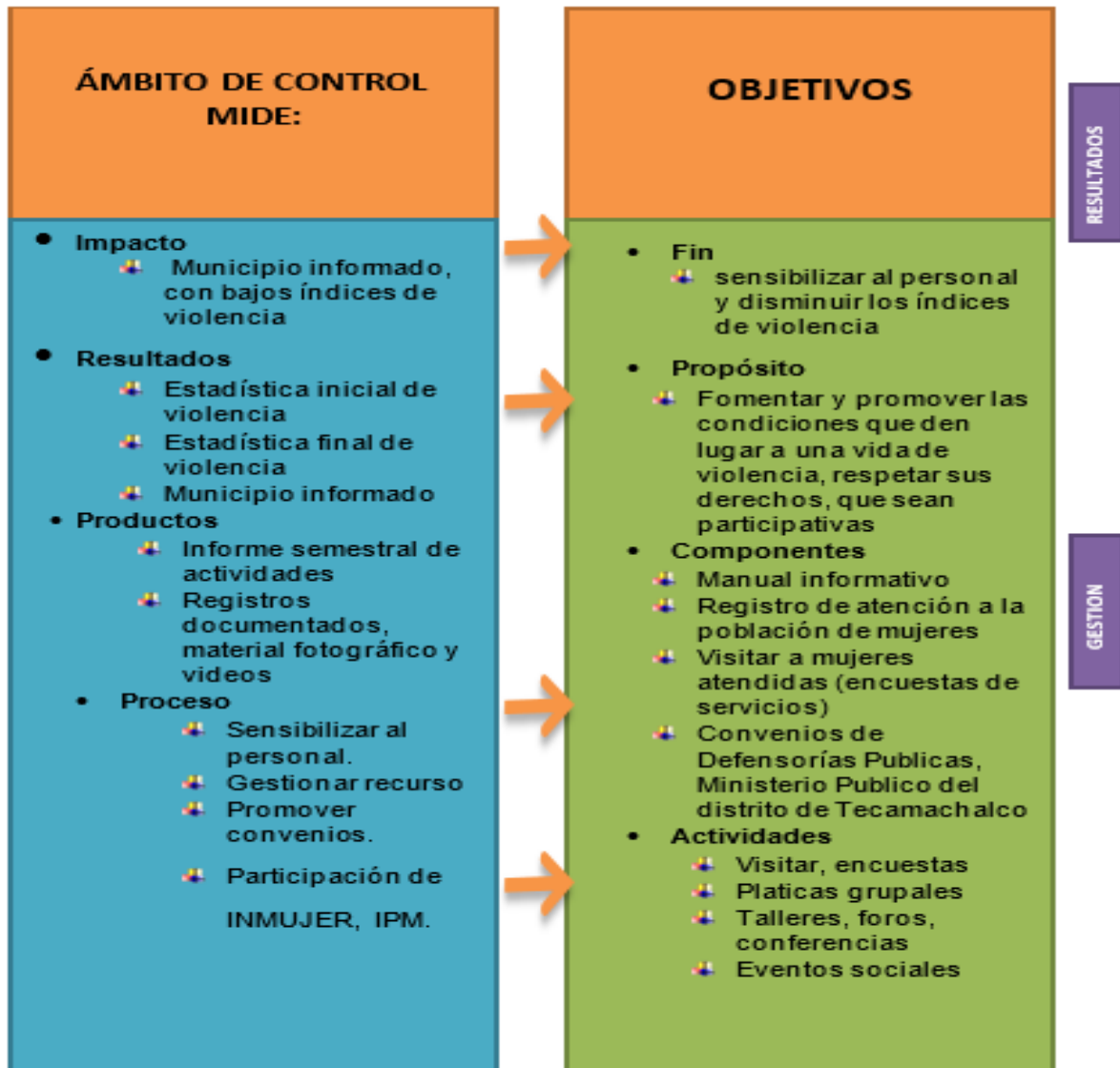


Es muy importante que antes de avanzar hacia la construcción de la lógica horizontal, la lógica vertical sea consistente y que los objetivos sean suficientemente claros para que faciliten la construcción de indicadores.



## 8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Instrumentos que permiten medir el logro de los objetivos y son un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados.



### 8.1 Indicadores

Es recomendable proceder con las siguientes etapas para definir los indicadores: Identificar los factores relevantes a medir para cada objetivo y formular los indicadores, tomando en cuenta tres aspectos: qué se está midiendo, cuál es la medición que se debe utilizar y cuál es el universo con que se va a comparar el desempeño del indicador.

Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Porcentaje de estudiantes que se beneficiaron con acciones de prevención de la violencia de género	Total de estudiantes de los niveles escolares que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas por IMujer en el ejercicio fiscal n/ Total de estudiantes de los distintos niveles escolares en el municipio* 100	Anual	Información Anual de Actividades de IMujer
Convenios suscritos por la IMujer para implementar acciones de capacitación	Sumario simple del número de acuerdos y convenios de colaboración suscritos entre la IMujer y otras instancias sociales y federales Públicas a nivel estatal o federal para capacitar, actualizar y sensibilizar al funcionariado público Municipal en materia de Genero, Interculturalidad, derechos humanos y violencia contra las mujeres en el ejercicio fiscal n* 100	Anual	Informe Anual de Actividades de IMujer

Nombre de Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de medición	Medio de verificación
Avance anual en documentos generados por la IMujer	Número de documentos generados por el IMujer en el ejercicio fiscal vigente – Número de documentos generados por el IMujer en el ejercicio fiscal inmediato anterior	Anual	Informe Anual de Actividades de la IMujer
Porcentaje de mujeres en situación de violencia que acuden a el IMujer atendidas en servicios especializados	Total de mujeres en situación de violencia atendidas en los servicios especializados / Total de mujeres que acudieron por ayuda a el IMujer referidas, canalizadas o derivadas a servicios especializados * 100	Anual	Informe Anual de Actividades de IMujer
Porcentaje de beneficiarios de los servicios públicos de salud que se beneficiaron con acciones de prevención de la violencia de género	Total de beneficiarias y beneficiarios de los servicios públicos de salud que se beneficiaron con las acciones de prevención promovidas o realizadas por el IMujer en el ejercicio fiscal n/ Total de beneficiarias y beneficiarios de los servicios públicos de salud que se operan en el municipio *100	Anual	Informe Anual de Actividades el IMujer

## 9. INFORME FINAL

Con la participación y puesta en marcha la Instancia Municipal de las mujeres y niñas del municipio de Palmar de Bravo (IMujer); se han sentado las bases para enfrentar uno de los problemas de violencia que aquejan al triángulo rojo, en el estado de Puebla. A un más focalizado en materia de violencia contra las mujeres y niñas.

Por ello la vinculación de la administración estatal con la Municipal se presenta como una alternativa viable que propicia alcanzar la efectiva aplicación de la ley estatal de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia.

La elaboración de este programa Municipal constituye un avance en la definición estratégica del quehacer institucional articulado del Instituto Poblano de las Mujeres (IPM), y del Instituto Nacional de la Mujer (INMUJER), Comisión Nacional Para la Prevención y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM).

El programa de la Instancia Municipal de Palmar de Bravo se enfoca a la búsqueda de resultados del quehacer del Instituto dando que servirá como un instrumento a contribuir la mejora, el diseño implementación de políticas y programas públicos en materia de Equidad de Género y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y las Niñas.

El programa Municipal contempla un pre diagnóstico para tener un mapeo de la violencia contra las mujeres y niñas en el Municipio. Seguido de una planificación de trabajo, objetivos, estrategias y líneas de acción, evaluaciones y verificación de indicadores.

La violencia contra las Mujeres y Niñas es un problema de gran magnitud estratégicamente presentan datos alarmantes en cuanto a la situación que vive el 35% de las mujeres en todo el municipio.

Distintos países entre ellos México se encuentran realizando esfuerzos dirigidos a la eliminación de la violencia contra las mujeres en respuesta a las demandas de la sociedad civil, expresadas en los acuerdos, convenios y tratados internacionales emitidos por la ONU y los distintos mecanismos que la conforman.

## 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Naciones Unidas, declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, resolución de la asamblea general de las naciones unidas, 48-110 del 23 de febrero de 1993
- Organizaciones de las Naciones Unidas (ONU). Declaración y Programa de acción de Viena, Austria 1993
- Ley General para la Igualdad entre hombre y mujeres. DOF, 2 de Agosto de 2006.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia. DOF, 2 de Agosto de 2006.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de Violencia. DOF, 7 de Febrero, 2007
- Eternod Aramburiu. INEGI. Instituto Nacional de las Mujeres. Memoria Puebla. Reunión Internacional de atención y prevención de la violencia hacia las mujeres: Enfoque multidisciplinario. México, 2005 pp. 25-31.
- Comisión Nacional Para Prevenir y Erradicar la Violencia (2008). CONAVIM.

Glosario de términos sobre la violencia contra las Mujeres. México. SEGOB

- H. Congreso del Estado (2017) Ley para el acceso para las mujeres a una vida libre de violencia del estado de Puebla. México.
- PMD.(2013) y PMD (2019) planes municipales de desarrollo H. Ayuntamiento de Palmar de Bravo Estado de Puebla.